



Diaconía
ESPAÑA



PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPañADA

2024



ÁREA

PROTECCIÓN
INTERNACIONAL

FINANCIADO POR


VluchtelingenWerk
Nederland

**COORDINACIÓN:**

Fatima Ezzamouri El Arif

AUTORES PRINCIPALES:

Ana Martín Mateo García
Fatima Ezzamouri El Arif
Filipa Iraizoz Valido-Viegas
Juan Miguel Medina Campos

EQUIPO DE APOYO:

Patricia Bueso Izquierdo (Cultulaw)

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Oriana Estefanía Miranda Pacheco

PROYECTO DE:

Área Protección Internacional, Diaconía España. 2024

FINANCIADO POR:

Dutch Council of Refugees

EDITA:

Diaconía España

Este documento ha sido elaborado por el equipo de infancia de protección internacional, junto a la colaboración de Patricia Bueso (Cultulaw)

© **DIACONÍA ESPAÑA. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. MAYO DE 2024.**

No está permitida la reproducción total o parcial de este documento, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, u otros medios, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.





1

INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

En el mundo hay aproximadamente 2.390 millones de niños y niñas¹, casi un tercio de la población humana total². La infancia es una etapa crucial en el desarrollo humano, en la que se establecen las bases para el bienestar y el éxito futuro de las personas. En este período, se forman la **identidad, la autoestima y las habilidades sociales y cognitivas**, y, por lo tanto, es **fundamental proporcionar un entorno seguro y favorable** para el crecimiento y desarrollo de la infancia y la adolescencia. (UNICEF, 2017).

La **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 **reconoció a la infancia como sujeto de derechos y no simplemente como objeto de cuidado y protección**, lo cual marcó un punto de inflexión crucial en la percepción y tratamiento de la infancia.

Por un lado, la CDN representó un compromiso colectivo para garantizar que la **infancia tuviera la oportunidad de desarrollarse plenamente en un entorno seguro** y sentó de esta forma las **bases para un mundo más justo y equitativo** para las generaciones futuras (Alston, 1994). Además, al reconocer a las personas en este periodo vital como titulares de derechos (Ben-Arieh, 2006), **legitimó su capacidad de agencia**, y con ella, la **escucha y consideración de sus opiniones y decisiones**.

Una de las consecuencias de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia es la **contribución directa al progreso social**. Desde el enfoque inspirado por la teoría del capital humano, desarrollada por Gary Becker (1994), se sostiene que la inversión en el bienestar infantil, que incluye acceso a atención médica de calidad, nutrición adecuada, vivienda segura y entornos familiares estables, favorece al desarrollo económico, al conseguir reducir la pobreza y aumentar la productividad de las personas (Devercelli & Beaton-Day, 2020).

En un compromiso por **asegurar los derechos de la infancia y la adolescencia**, desde la entidad **Diaconía España planteamos** el presente documento como el **Plan de Infancia y Adolescencia Acompañada del área de Protección Internacional**, enfocándose en los años 2024-2027.

Dicho Plan surge principalmente de la exigencia específica de **responder a las necesidades y prioridades de la infancia migrante que llega en familia, y que representa un colectivo vulnerable que requiere de una atención reforzada**, tal y como reconoce la Resolución SEM de 9 de enero de 2023. Pese a existir varios planes desarrollados por entidades sociales y administraciones públicas sobre infancia, pocos se enfocan en las necesidades de la infancia dentro del contexto del sistema de acogida. Esta situación ha creado un vacío entorno al **acompañamiento necesario de estos menores en recursos de acogida de protección internacional**.

El Plan de Infancia³ de Diaconía se integra dentro de un proceso de mejora continua de la entidad, en el cual se enfatiza la concepción de la infancia como sujeto activo de derechos. A través de este enfoque, se pretende **garantizar una intervención más adaptada a las necesidades específicas de la infancia y adolescencia en todas las áreas de acción de Diaconía**, fortaleciendo así su capacidad para brindar un apoyo integral y de calidad en su labor diaria con este colectivo vulnerable.

¹ Legalmente, infancia y adolescencia se delimitan en función de la mayoría de edad; en España, según la CE, se establece la mayoría de edad a los 18 años.

² Dato extraído de <https://population.un.org/wpp/>



2

CONTEXTO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPAÑADA



2. CONTEXTO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPAÑADA

El primer paso para poder plantear acciones enfocadas a la infancia y adolescencia que se atiende desde Diaconía España implica **aproximarse a una definición de “infancia acompañada”**⁴. En relación a este término, es importante destacar que el mismo no se encuentra definido explícitamente en las normas comunitarias en materia de asilo. Sin embargo, **la Agencia Europea de Asilo plantea una definición a partir del término “menor no acompañado/a”** y así, especifica que un/a menor acompañado/a es **el/la que llega al territorio de los Estados miembros acompañado/a de su(s) progenitor(es) o de una persona adulta responsable del mismo/a**, conforme a la ley o a la práctica del Estado miembro de que se trate, y mientras esté efectivamente bajo el cuidado de tal persona adulta responsable (EASO, 2019). Una definición similar recoge la Resolución SEM de 9 de enero de 2023 previamente mencionada, al señalar que **la situación familiar que cuente con una “persona menor de edad acompañada” puede constituir un indicador de situación de vulnerabilidad**. Debemos concretar además que está infancia desplazada, con acompañamiento familiar, accede al Sistema de acogida por su condición de solicitantes de protección internacional (o con intención de solicitarla), o bien por ser ya beneficiarias de protección temporal.

La situación de la **infancia y adolescencia que atendemos en Diaconía** se enmarca en un contexto global de **desplazamiento forzado y crisis humanitarias** que afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo.

SEGÚN EL INFORME DE ACNUR (2022) “TENDENCIAS GLOBALES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO 2022”⁵, HAY 35,3 MILLONES DE PERSONAS REFUGIADAS, DE LAS CUALES ALREDEDOR DEL 41 % SON MENORES DE EDAD. SEGÚN LOS ÚLTIMOS DATOS DISPONIBLES⁶, EN ESPAÑA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023, HABÍA 34.725 PERSONAS DENTRO DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, DE LA CUAL EL 31% ERAN MENORES DE EDAD.

En compañía de sus familias, **estos menores se ven obligados a abandonar sus hogares debido a conflictos armados, persecución, violencia, desastres naturales y otras situaciones de emergencia, cruzando fronteras internacionales en busca de seguridad**, y han de reconstruir sus vidas en entornos desconocidos y a menudo hostiles, dependiendo de personas adultas para su protección y cuidado (ACNUR, 2022). Los

⁴ A lo largo del documento, se utilizarán diferentes términos para referirnos al colectivo: “infancia migrante acompañada”, “infancia refugiada” aunque gran parte de ella no tenga aún reconocida la protección internacional, simplemente “infancia acompañada” o, como recoge Lázaro et al. (2016), “infancia que llega en familia”.

⁵ Datos actualizados a 31 de Mayo de 2023. Disponible en <https://www.acnur.org/publicaciones/acnur-tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-2022>

⁶ Infografías OPI (inclusion.gob.es)

números demuestran lo acuciante de esta situación en los últimos años: **se ha detectado un incremento en el porcentaje de infancia y adolescencia solicitante de asilo, del 15 % en el año 2021 al 18 % en el año 2022** (CEAR, 2023).

Algunos de los principales retos y vulnerabilidades que enfrenta la infancia y adolescencia acompañada incluyen la **exposición a traumas y violencia** durante el desplazamiento, la **separación de sus familias y comunidades de origen**, la **falta de acceso a servicios básicos** como educación y atención médica, y la **vulnerabilidad a la explotación y el abuso** (Save the Children, 2009).

Además, existen circunstancias sociales, económicas y políticas que hacen que sus vidas difieran significativamente de las de otros menores. Estas disparidades pueden ser el resultado de factores como el nivel socioeconómico de sus familias, su ubicación geográfica, su etnia, género, discapacidad, entre otros y pueden influir en su acceso a recursos y oportunidades, así como en su vulnerabilidad ante diversas formas de violencia, explotación y discriminación (UNICEF, 2019).

Para diseñar intervenciones efectivas que aborden los retos y vulnerabilidades de la infancia y adolescencia acompañada, **es crucial analizar su situación.**

PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN:

*** Riesgos de seguridad y protección:**

Están expuestos a riesgos como la explotación, violencia de género y abuso infantil, exacerbados por la falta de protección legal y social en el país de destino. La violencia en la infancia está asociada con problemas de salud mental y física, requiriendo acciones coordinadas y multisectoriales para su prevención y mitigación (Save the Children, 2020; OMS, 2020; Fundación ANAR, 2021).

*** Acceso limitado a servicios básicos:**

Enfrentan obstáculos debido a su situación administrativa y discriminación, lo que limita su acceso a servicios de salud, vivienda adecuada y alimentos nutritivos, afectando negativamente su salud y capacidad de participación social (UNICEF, 2020; ACNUR, 2022).

*** Trauma y estrés emocional:**

El desplazamiento forzado y experiencias traumáticas causan problemas de salud mental como estrés, ansiedad y depresión, especialmente en aquellos que han sido testigos de violencia o han perdido seres queridos (UNICEF, 2022).

*** Desafíos de integración y adaptación:**

Al llegar a los países de destino, enfrentan dificultades de inclusión y adaptación debido a la discriminación, estigma y exclusión, lo que impide su plena participación en la sociedad de acogida. Es esencial analizar datos sobre su situación para proporcionar medidas de protección y asistencia adecuadas (UNICEF, 2022).

Teniendo en cuenta estos antecedentes, **este Plan ha sido diseñado con base en las necesidades expresadas por la propia infancia y adolescencia, sus padres y madres y**

los equipos técnicos de Diaconía España. Sus perspectivas, experiencias y aspiraciones han sido tenidas en cuenta en la planificación de acciones dirigidas a la infancia migrante acompañada, a fin de **asegurar su acceso a servicios básicos, protección contra la violencia y explotación, apoyo psicosocial y facilitar nuevas oportunidades de educación y desarrollo.**





MARCO JURÍDICO DE LA INFANCIA MIGRANTE ACOMPAÑADA



3. MARCO JURÍDICO DE LA INFANCIA MIGRANTE ACOMPAÑADA

El siglo XX ha sido testigo de una notable evolución en los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia, en contraste con una historia previa marcada por su entendimiento como propiedad de los progenitores, seres en devenir, o como objetos de protección (Lázaro, 2010). **Este cambio se evidencia en el reconocimiento de la infancia como sujeto activo de derechos**, una transformación jurídica y social que ha sido respaldada por distintos avances en disciplinas como la psicología, la pedagogía y la medicina.

Obviando las normas relativas a la protección internacional, que serán desarrolladas en el próximo apartado, **trataremos de recoger a continuación el marco jurídico que refleja este cambio de paradigma**, que nos motiva a integrarlo en nuestro quehacer diario y que, en consecuencia, nos lleva a promover el **presente Plan para la infancia acompañada en Diaconía**.

A. NORMATIVA INTERNACIONAL

Comenzamos el análisis de la normativa internacional con la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948 (DUDH), el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1966 (PIDESC) y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** de 1976 (PIDCP). Estos documentos establecieron un amplio abanico de **derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales**, naturalmente aplicables a la infancia en cualquier contexto.

En el caso de la **DUDH**, el **derecho a la vida, libertad y seguridad** (art. 3), a la **no discriminación** (art. 2), a solicitar asilo (art. 14), a un **nivel de vida adecuado** (art.25) o el **derecho a la educación** (art. 26). El PIDESC, por su parte, reiteraba la prohibición de la discriminación (art. 2.2) así como el derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11) y a la educación (art. 13) y añadía la **protección y asistencia a la familia** (art. 10) y el derecho a la salud (art. 12). Finalmente, el PIDCP asegura de nuevo la no discriminación, (art. 2) y el derecho a la vida (art. 6) y, de él destacamos la **prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes** consagrada en su artículo 7, así como la protección específica de la infancia (art. 24) y de las minorías (art. 27). La mayoría de estos derechos se ven vulnerados o trastocados de alguna manera cuando hablamos de infancia migrante, refugiada o no.

En 1989, surgió la **Convención sobre los Derechos del Niño** (en adelante, “La Convención” o “CDN”) ante la necesidad de enfatizar que a la infancia también deben serles reconocidos los derechos humanos y concretar algunas de las exigencias de tales derechos en su situación particular, así como instituir técnicas de protección específicas (Lázaro, 2010). La Convención fue ratificada por España en 1990, **marcando un cambio significativo en la percepción de la infancia, reconociéndola como merecedora de atención y protección especial, y como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales**. La CDN, el instrumento de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia con la excepción de Estados Unidos, **garantiza y establece normas mínimas para proteger los derechos de la infancia en todas las circunstancias** (UNICEF, s.f.).

La CDN consta de 54 artículos que abarcan una amplia gama de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Los cuatro principios, derechos a su vez, sobre los que se sostiene la Convención son: la no discriminación, la primacía del interés superior del menor, la garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, y la participación infantil.

PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

INTERÉS SUPERIOR DE MENOR:

Presente en el artículo 3 de la CDN. El **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CRC)**, en su Observación General n° 13 (2013) ha señalado que este concepto tiene una triple dimensión:

- * **PRINCIPIO JURÍDICO:**
Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior.
- * **NORMA DE PROCEDIMIENTO:**
El proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones en niños, niñas y adolescentes.
- * **DERECHO SUSTANTIVO:**
Implica que todas las medidas respecto de la infancia deben estar basadas en la consideración de su interés, que debe ser atendido como superior a cualquier otro interés legítimo (Lázaro, 2010).

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN:

Según el artículo 2 de la CDN, la infancia y la adolescencia tiene derecho a disfrutar de sus derechos sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su origen étnico, género, religión, discapacidad o cualquier otra condición.

DERECHO A LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO:

El artículo 6 de la CDN señala que la infancia y la adolescencia tienen derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, y a disfrutar de los más altos estándares de salud y bienestar.

PARTICIPACIÓN INFANTIL:

Este derecho, que podría denominarse también como el derecho a ser oído y escuchado y reconocido en el artículo 12, implica que la infancia y adolescencia debe poder expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que le afecten, y a que estas opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su edad y madurez.

Además de la Convención, existen otros tratados internacionales que afectan a la infancia migrante acompañada, como la **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados** de 1951 y su Protocolo de 1967, que reconocen el derecho a la protección internacional y el principio de no devolución. Estas normas, como se ha señalado, serán desarrolladas en el próximo apartado.

Encontramos más normativas internacionales y protocolos que reflejan un compromiso conjunto con la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en distintos contextos. Por ejemplo, la **Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU**, ratificada por España, asegura la igualdad de derechos para menores con discapacidad, que debe tenerse en consideración dada la amplia variedad de circunstancias que poseen los niños, niñas y adolescentes que llegan a nuestros dispositivos de acogida. La **Observación General N.º 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño** ofrece orientación sobre la protección de menores no acompañados y separados de su familia. Además, los **Protocolos Facultativos de Naciones Unidas sobre la prostitución y pornografía infantil**, ratificados por España, refuerzan la protección contra la explotación sexual.

En cuanto a la violencia contra la infancia, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**, ratificada por España, aborda esta problemática desde una perspectiva de género. Otras iniciativas internacionales, como los **Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, han reforzado el compromiso global con la protección y el bienestar de la infancia. En particular:



- * **ODS 4:** Garantiza el acceso equitativo a una educación inclusiva y de calidad.
- * **ODS 3:** Asegura atención médica adecuada y servicios de salud accesibles.
- * **ODS 16:** Promueve sociedades pacíficas e inclusivas, proporcionando un entorno seguro.

Estos objetivos crean un marco integral para asegurar un futuro sostenible y digno para la infancia y la adolescencia en todo el mundo.

B. NORMATIVA EUROPEA

A nivel europeo, destaca el **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales**, aprobado por el Consejo de Europa en 1950 y en vigor desde 1953. Ratificado por España en 1977, este convenio **protege los derechos humanos y las libertades fundamentales en Europa** y si bien no aborda específicamente los derechos de la infancia y de la adolescencia, su jurisprudencia ha contribuido a fortalecer la protección de sus derechos, incluyendo aspectos como el **derecho a la vida familiar, la protección contra el trato inhumano o degradante, y el derecho a un proceso justo**.

A su vez, la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** protege explícitamente los derechos de la infancia y adolescencia en la UE, garantizando **derechos como la dignidad, la integridad personal, la igualdad, la no discriminación, la protección de la infancia y el derecho a la educación**.

La **Carta Europea de los Derechos del Niño**, adoptada en Estrasburgo en 1992, es otro instrumento crucial que reconoce y protege los derechos de la infancia y la adolescencia en Europa. Esta Carta **establece derechos fundamentales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la protección contra la violencia y la explotación, y el derecho a expresar su opinión en asuntos que les afectan**, reflejando el compromiso de los Estados miembros de la UE con estos principios.

Paralelamente, los convenios del Consejo de Europa establecen medidas cruciales para proteger y promover los derechos de la infancia y la adolescencia. **El Convenio relativo a la Adopción de Menores**, ratificado por España en noviembre de 2009, **garantiza que los procesos de adopción respeten el interés superior del menor, asegurando su bienestar y protección**. Por otro lado, el **Convenio para la Protección de la Infancia contra la Explotación y el Abuso Sexual** (Convenio de Lanzarote), ratificado por España en julio de 2010, establece **medidas para prevenir y combatir la explotación sexual infantil**, protegiendo a los/las menores de situaciones de abuso y violencia.

Asimismo, el **Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño**, ratificado por España en diciembre de 1997, reconoce y protege los derechos de la infancia y la adolescencia en todas las áreas de sus vidas, garantizando su **participación en asuntos que les conciernen y su acceso a una vida digna y segura**. Además, el **Convenio de Estambul**, ratificado por España en junio de 2014, se centra en la **prevención y lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica**, reconociendo el impacto que estas formas de violencia tienen en la infancia y estableciendo **medidas para proteger a la infancia y adolescencia que son testigos o víctimas de estas situaciones**.

Por último, es relevante mencionar la **Garantía Infantil Europea**, es una iniciativa propuesta en el año 2021 por la Comisión Europea que tiene como **objetivo romper el ciclo de la pobreza infantil**, instando a los Estados miembros a implementar medidas concretas. Su propósito es asegurar que la infancia y la adolescencia tengan **acceso a servicios de calidad que promuevan su desarrollo integral y su inclusión social**. Esto incluye la identificación de grupos específicos en situación de necesidad, como la infancia en situación migratoria.



C. NORMATIVA NACIONAL

En relación con la normativa española, conviene empezar por la **Constitución Española** de 1978, que **reconoce y garantiza los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo a los niños y niñas**, como base de la sociedad democrática. **La Ley Orgánica 2/2006, de Educación**, regula el **derecho a la educación** y establece los principios generales del sistema educativo español, **garantizando el acceso igualitario y de calidad**. Por su parte, la **Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, garantiza la **igualdad de oportunidades entre niños y niñas**, así como la prevención y erradicación de la violencia de género, protegiendo especialmente a la infancia y adolescencia que son víctimas de esta violencia.

Asimismo, la **Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social**, establece medidas para **proteger a la infancia y adolescencia migrante y refugiada**, asegurando su bienestar y desarrollo integral.

Adicionalmente, **otras leyes españolas** como la **Ley 27/2003 de Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica**, la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, y la **Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**, proporcionan un marco legal integral para **proteger a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad**.

En las últimas décadas, **España ha experimentado avances significativos en la protección de los derechos de la infancia**, estableciendo políticas y marcos legales que promueven su bienestar y desarrollo integral. El primer gran hito fue la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (en adelante LOPJM)**, que incorporó al ordenamiento jurídico español la CDN, y **entre otros derechos, el del interés superior del niño y el derecho a ser oído** (Olaguibel, 2022).

Esta Ley, además, **establece que la infancia y adolescencia extranjera que se encuentre en España “tiene derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los/las menores españoles”** y también que las políticas públicas tendrán como objetivo lograr su “plena integración en la sociedad española”. Además, remarca esta ley, que, **por su especial vulnerabilidad, las Administraciones públicas velarán por los/las menores que presentan necesidades de protección internacional**.

Los siguientes hitos más importantes en este sentido fueron las **reformas al sistema de protección realizadas a través de la Ley Orgánica 8/2015**, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la **Ley 26/2015**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que fortalecieron el marco normativo para la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en España. **Estas leyes reforzaron las medidas de prevención, detección y atención a la violencia y el maltrato infantil**, así como **mejorando los mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas y los agentes implicados** en la protección de la infancia, a la vez que **dotando de contenido al interés superior del menor**. Este último aspecto es absolutamente determinante para el Plan, al observar que este interés superior no está siendo determinado ni tenido en cuenta. **El artículo primero de la LO 8/2015, indica que a la hora de determinar el interés superior, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:**

- a. **La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas**, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.
- b. **La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor**, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.
- c. **La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia**. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia.
- d. **La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación** del mismo por éstas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

La reciente **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)**, representa igualmente un momento importante en la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en España. Nace con el espíritu de superar la fragmentación existente en la legislación sobre atención a la infancia y la adolescencia, impulsar el enfoque de derechos y prestar una respuesta integral, multinivel, personalizada y especializada a las víctimas de violencia. **Ha promovido medidas en distintos niveles de actuación** (sensibilización, prevención, detección precoz, intervención y reparación) **y en los distintos ámbitos** (familiar, educativo, de intervención social, centros de protección, sanitario, deportivo y de ocio, digital y policial) **con énfasis en el enfoque preventivo, el buen trato y el refuerzo del derecho del niño a ser escuchado** (Martínez y Escorial, 2021).

Algunas de las aportaciones de la LOPIVI cobran especial importancia en el contexto del sistema de acogida. La Ley incorpora tres grandes conceptos:

- ▶ Crear una ley que proteja de manera integral frente a la violencia, exige redefinirla. Así, la **LOPIVI trae una nueva y más amplia definición de la violencia**, que es, según el artículo 2 **“toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión**, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”⁷.
- ▶ **El buen trato**: la ley no se centra exclusivamente en habilitar un marco para la eliminación de la violencia contra la infancia y la adolescencia, sino que, además, **impone el principio del buen trato, que es aquel que promueve todos los derechos fundamentales de la infancia, para garantizar su desarrollo holístico atendiendo al interés superior de cada niño o niña, garantizando su participación en su evaluación y determinación y sin discriminación alguna**.
- ▶ Una cosa y la otra dan pie al tercer concepto: **los entornos seguros**. Entorno seguro

es, según el artículo 3, **aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital**. Hay otra cuestión fundamental que desarrolla más aún la LOPIVI y es la detección y la comunicación de los casos de violencia. Es necesario articular mecanismos que permitan tener conocimiento del mayor número posible de casos y, para ello, **es fundamental que todas las personas que tengan conocimiento de una posible situación de violencia lo denuncien a la autoridad competente**.

En este sentido, **la LOPIVI amplía la regulación del deber de comunicación que ya establecía la LOPJM** contemplando distintas actuaciones en función del sujeto que comunica y de la gravedad de la conducta. Por un lado, existe un deber general de comunicación, que afecta a toda la ciudadanía (art. 15), pero la **LOPIVI establece un deber reforzado de comunicar las situaciones de violencia** (art. 16) a “aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos”. **Dentro del amplio grupo de personas que puede implicar esta definición, la LOPIVI especifica “el personal [...] de los centros de acogida de asilo”**.

Esto nos obliga así a **repensar nuestra forma de trabajo** para garantizar que nuestros dispositivos sean **garantes de entornos seguros, donde se proteja la infancia frente a la violencia** y, en el caso de que esta ocurra, saber detectarla precozmente y actuar en consecuencia.

Por último, el **Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)**, aprobado por el Consejo de Ministros en España en 2022, se compromete a **garantizar el acceso equitativo de niños y adolescentes a servicios esenciales como educación, salud, nutrición, vivienda y protección social**. Este plan, parte de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia, **busca reducir la pobreza infantil y promover el bienestar juvenil en España**.

Estos esfuerzos han mejorado la identificación y atención, la formación de profesionales en protección infantil, y la sensibilización y participación de la sociedad civil en **la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia en España**. **Sin embargo, en relación a la infancia migrante o refugiada, aún se constatan obstáculos en los procedimientos de solicitud de asilo**, se detectan **falta de recursos y servicios especializados para atender sus necesidades específicas** además de una insuficiente coordinación entre las diferentes administraciones públicas y organismos responsables de su protección (Save the Children, 2020).

Estos postulados legales, interiorizados por las personas adultas que conviven o trabajan con la infancia, conducen ya a un **enfoque de derechos, donde se garantiza su escucha y se tome como primordial su interés y, en consecuencia, se la protege**. Asimismo, son ya una importante justificación para la elaboración de este plan, independiente del contexto donde se encuentra la infancia. Sin embargo, precisamente **por el contexto en el que se desarrolla este plan, entra en juego un marco legal de protección** para el que es necesario dedicar un capítulo específico.

⁷ La ley añade que “En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”.



4

LA INFANCIA EN EL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASILO



4. LA INFANCIA EN EL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASILO

La incorporación de este enfoque en nuestro contexto, que garantice la detección de las necesidades específicas de la infancia y adolescencia **que se encuentra en los dispositivos de Diaconía España es fundamental desde una doble perspectiva**: por un lado, para la **adaptación del Sistema de Acogida de Protección Internacional** y, por otro, para **asegurar las garantías sustantivas y procedimentales del Sistema de Protección Internacional**.

Todo ello, nótese, son imperativos legales específicos de las normas de protección internacional y de acogida, aunque observaremos que, aun así, **este marco tiene deficiencias que justifican, de nuevo, la elaboración de este plan**.

A. LA INFANCIA EN EL SISTEMA DE ACOGIDA

En lo referente al Sistema de Acogida, **esta tarea sigue la línea de lo exigido en la Directiva Europea de Acogida** (2013/33/UE), en sus artículos 14, 21 y, 23. El artículo 24, que no entraremos a analizar, se enfoca en los/las menores no acompañados.

En primer lugar, **el artículo 14 de la Directiva Europea de Acogida garantiza a los/las menores solicitantes de protección internacional el acceso al sistema educativo en condiciones similares a las de los nacionales**, mientras no se ejecute una medida de expulsión contra ellos o sus padres. Este acceso puede proporcionarse en centros de acogida y debe incluir la enseñanza secundaria incluso si alcanzan la mayoría de edad. El acceso al sistema educativo **no puede retrasarse más de tres meses desde la solicitud de protección** y, si es necesario, se ofrecerán clases preparatorias, incluyendo cursos de idiomas. **Si el acceso al sistema educativo no es posible debido a la situación del menor, el Estado miembro debe proporcionar otras modalidades de enseñanza conforme a su legislación y prácticas nacionales**.

El artículo 21 de la Directiva Europea de Acogida **reconoce como colectivo vulnerable a los/las menores**, instando a los estados miembro a tener en cuenta su situación específica.

De la misma manera, en España se infiere una intención de protección especial hacia la infancia y adolescencia, al leer el **artículo 6 del Real Decreto 220/2022**, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, cuando establece entre sus principios generales **asegurar una atención especializada a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo un tratamiento específico e individualizado para la infancia y la adolescencia**.

En ese sentido, la **Resolución de la Secretaría de Estado de Migraciones**, de 9 de enero de 2023 **pretende desarrollar un sistema de indicadores basados en las circunstancias individuales** de las personas destinatarias que facilite la planificación del itinerario de acogida y, en su caso, el establecimiento de condiciones básicas o reforzadas de acogida. Entre estos indicadores, se menciona en varios apartados **la edad como factor a tener en consideración para determinar la situación de vulnerabilidad de las personas beneficiarias del Sistema**, si bien no indica qué se ha de hacer para satisfacer esas necesidades reforzadas de acogida, lo que imposibilita que se atiendan adecuadamente sus necesidades.

Esta dificultad aumenta cuando observamos que **los documentos rectores del sistema de acogida, el “Manual de Gestión” y el “Procedimiento de Gestión de Itinerario”, no tienen en consideración el interés superior de la infancia**: apenas se la menciona y cuando ocurre, se limita a aspectos relacionados con ayudas económicas para adultos o actividades destinadas a mantener a los/las menores alejados de la vida diaria de los centros.

La falta de consideración por el interés superior de la infancia y adolescencia en el proceso de valoración del itinerario de acogida, así como la ausencia de un espacio para que puedan ser escuchados, plantea desafíos significativos. Además, la falta de estabilidad en los cambios de centro y localidad afecta negativamente a su escolarización y salud. **La infancia acompañada enfrenta desafíos únicos en su integración psicosocial**, lo que resalta la **necesidad de una atención especializada** tanto psicológica como jurídica (Medusa Derechos Humanos, 2023).

Consideramos que la infancia no puede ser simplemente una referencia secundaria en los documentos rectores de nuestro sistema. Por ello, **buscamos llenar el vacío detectado y garantizar que se atienda adecuadamente a las necesidades y derechos de la infancia en cada etapa de su proceso de acogida.**

B. LA INFANCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La incorporación de un enfoque de infancia y la correcta identificación de sus necesidades en el Sistema de Acogida no es únicamente importante por ser un derecho de la infancia en sí mismo, sino que tiene un impacto en sus procedimientos de protección internacional, así como en el de sus familias.

La **Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, protege a la infancia y adolescencia a través de la figura del asilo, de la misma manera que a las personas adultas**, evitando que aquellas que son perseguidos por alguna de las razones establecidas, sean devueltas a sus países de origen. En esta línea, la **Directiva Europea de Procedimiento (2013/32/UE)**, en su preámbulo 29 y artículo 24 **hace mención a la edad como circunstancia que puede suscitar necesidad de garantías procedimentales especiales** a las que “se les debe prestar el respaldo adecuado, incluyendo el tiempo necesario, a fin de crear las condiciones necesarias para que tengan efectivamente acceso a los procedimientos y puedan presentar los elementos necesarios para fundamentar su solicitud de protección internacional”.

Lo mismo ocurre a nivel nacional, cuando la **Ley 12/2009**, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (en adelante, “**Ley de Asilo**”) indica en su artículo 46, apartados 1 y 2, que “**se tendrá en cuenta la situación específica de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional en situación de vulnerabilidad, tales como menores**”, entre otros y que se adoptarán las medidas necesarias para darles un tratamiento diferenciado, cuando sea preciso, en las solicitudes de protección internacional.⁸

Sin embargo, tal y como señala ACNUR (2009) en sus Directrices de protección internacional específicas de infancia, **la Convención ha sido tradicionalmente interpretada a la luz de experiencias de personas adultas**, lo que significa que

⁸ Cabe señalar que la forma de adoptar esas garantías procedimentales especiales queda sujeta a desarrollo reglamentario y en ese sentido, el legislador continúa postergando, desde 2009, cualquier avance en la reglamentación de la ley de asilo.

muchas de **las solicitudes de la condición de refugiado realizadas por la infancia se han evaluado incorrectamente** o generalmente pasadas por alto.

Entre las advertencias destacadas por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (2019) en relación con la infancia y adolescencia refugiada acompañada, **se subraya que no siempre los intereses del menor y de los padres están alineados**. En tales casos, **es esencial escuchar las opiniones del menor** en el momento de la entrevista así como durante la instrucción de la solicitud. Esto no solo está respaldado por la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que también permite al instructor del caso explorar motivos de protección internacional específicos del menor que podrían no haber sido considerados si el menor no se siente cómodo compartiéndolos en presencia de sus padres, como en cuestiones de orientación sexual o identidad de género. En este sentido, la doctrina autorizada (Lázaro et al., 2016) resalta **la necesidad de individualizar el papel del menor en el proceso de solicitud de protección internacional** (aun cuando se realice por extensión familiar).

ACNUR en sus Directrices de infancia coincide, reiterando la importancia de abordar las solicitudes de asilo de la infancia de manera diferenciada a la de los adultos, reconociendo que los/las menores pueden experimentar el daño de manera distinta debido a su inmadurez, vulnerabilidad y diferentes etapas de desarrollo. **Las circunstancias individuales, incluida la edad, son importantes en la evaluación de solicitudes de asilo, especialmente cuando el daño sufrido es grave pero menos grave que la amenaza a la vida o libertad**. En algunas situaciones, las acciones y amenazas que no alcanzan el umbral de persecución para los adultos pueden equivaler a persecución para los/las menores, por lo que se muestra aún más **urgente la necesidad de escuchar a la infancia**, tanto por parte de los operadores jurídicos que estudian el caso como aquellas profesionales que lo defienden o las que pueden recabar información relevante para su defensa.

Cabe destacar que en **nueve países miembros de la Red Europea de Migración y en Noruega, los/las menores refugiados acompañados pueden presentar una solicitud de protección internacional en su propio nombre**, aunque generalmente esta posibilidad está sujeta a requisitos de edad específicos. Entre las **buenas prácticas propuestas por esta Red para garantizar el derecho de los/las menores a ser escuchados** en los procedimientos de asilo, se incluyen varias medidas clave:

1. **Personal capacitado:** Es esencial que el personal esté capacitado para escuchar al menor.
2. **Entrevistas adaptadas:** Las entrevistas deben realizarse en instalaciones adecuadas para su edad.
3. **Diversos medios de comunicación:** Se permite que los/las menores utilicen diferentes medios para informar a las autoridades de su deseo de ser entrevistados.
4. **Análisis independientes:** Para adolescentes refugiados a partir de 15 años, se llevan a cabo análisis independientes de su historia de huida, prestando especial atención a los posibles motivos independientes de asilo, como se practica en los Países Bajos (EASO, 2019).

Este es, sin duda, un asunto pendiente en la legislación española y en la práctica administrativa.



5

JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE



5. JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE

La relevancia de **garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia**, especialmente en el caso de la **migrante o refugiada acompañada**, **subraya la necesidad imperativa de una protección efectiva**. Este reconocimiento nos impulsa a diseñar un **plan de acción enfocado en abordar los desafíos específicos** que enfrenta este grupo vulnerable.

A pesar de los avances logrados en la protección de la infancia migrante o refugiada no acompañada, **la atención dirigida** a la que está acompañada **sigue siendo insuficiente**. Esto se traduce en una **falta de apoyo adaptado a las necesidades únicas** de estos niños y niñas y sus familias, lo que **agrava su vulnerabilidad**.

ES ALARMANTE CONSIDERANDO QUE APROXIMADAMENTE EL 33% DE LAS PERSONAS EN EL SISTEMA DE ACOGIDA SON MENORES DE EDAD ACOMPAÑADOS. LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES HAN EXPRESADO EN NUMEROSAS OCASIONES PREOCUPACIONES LEGÍTIMAS SOBRE LAS DIFÍCILES SITUACIONES QUE SE ENCUENTRAN, QUE INCLUYEN CASOS DE ABUSO EMOCIONAL, FÍSICO Y SEXUAL, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE UN PLAN DE APOYO INTEGRAL.

Diaconía España ha situado la elaboración de su Plan de Infancia como una **prioridad dentro de su agenda operativa**, reflejando su compromiso con la protección y el bienestar de la infancia y adolescencia migrante, con necesidad de protección internacional o refugiados. **El respaldo económico del Fondo Step UP**, una **iniciativa del Consejo Holandés para los Refugiados**, subraya la importancia y la relevancia del proyecto en el contexto europeo de la protección de los derechos humanos y la inclusión de las personas refugiadas. **Este apoyo financiero permitirá a Diaconía España fortalecer su capacidad para implementar estrategias y acciones efectivas en beneficio de la infancia acompañada**.

Diaconía España, a través de su trabajo diario con la infancia y adolescencia acompañada, **ha identificado ciertas deficiencias del Sistema de Acogida de Protección Internacional en España**. La importancia de este Plan se basa en el esfuerzo de **plantear soluciones a dichas carencias** a la par que impacta a múltiples actores dentro del propio sistema.

En primer lugar, **beneficia directamente a la infancia y adolescencia** al proporcionarles **espacios de participación activa** y promover su inclusión en la **toma de decisiones**, lo que les permite **expresarse, desarrollar habilidades, fortalecer su resiliencia** y reconstruir sus vidas en un ambiente seguro. Además, **la persona que ostente la tutela también se ve favorecida**, ya que la participación activa de los niños y niñas crea un **ambiente propicio para la comunicación, el apoyo mutuo y la consolidación de los lazos familiares**.

Esto les permite **involucrarse en las decisiones que afectan a sus menores a cargo**, fortaleciendo así su papel como protectores responsables. Del mismo modo, **los equipos profesionales se benefician** al contar con **orientación clara y herramientas específicas** para trabajar con la infancia y la adolescencia, lo que fortalece su capacidad profesional y fomenta un ambiente de trabajo colaborativo. Además, al reconocer y valorar la perspectiva de la infancia, se promueve una **cultura organizativa basada en los derechos humanos y la igualdad de oportunidades**.

EL PLAN DE INFANCIA SE ELABORA A PARTIR DE LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA RED DE CENTROS DE ACOGIDA DE PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DIACONÍA EN ESPAÑA. INCORPORANDO LAS REFLEXIONES Y PROPUESTAS DE LOS/LAS MENORES, SUS FAMILIAS Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS QUE TRABAJAN CON ELLOS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA. ESTE ENFOQUE PARTICIPATIVO OTORGA UN VALOR ÚNICO AL TENER EN CUENTA A LOS PRINCIPALES ACTORES DENTRO DEL SISTEMA DE ACOGIDA.



En este contexto, **el plan desafía los paradigmas arraigados en las prácticas y concepciones tradicionales**, cuestionando la visión normalizada, occidental y adultocéntrica que ha predominado en la protección de la infancia. Se busca **garantizar que la infancia y adolescencia tengan voz y voto en las decisiones que les afectan**, reconociendo sus opiniones en función de su edad y madurez.

La adopción de un enfoque basado en derechos humanos, intercultural, interseccional y de participación activa de la infancia y adolescencia es esencial por varias razones:

- ▶ **Respeto a la dignidad humana:** reconoce la dignidad intrínseca de la infancia y adolescencia migrante y/o refugiada, protegiendo sus derechos y asegurando un trato digno en todas las etapas de su migración, como estipulan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2007).
- ▶ **Promoción de la igualdad y la no discriminación:** al valorar la diversidad cultural, se abordan efectivamente las discriminaciones que enfrentan los grupos marginalizados, garantizando que todas las voces sean escuchadas. El enfoque interseccional reconoce que las desigualdades surgen de la interacción de múltiples variables como el género, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad y estatus migratorio (Anthias, 2002; La Barbera, 2016; Nash, 2008).
- ▶ **Enfoque inclusivo y participativo:** la participación activa de la infancia y adolescencia en la elaboración, implementación y evaluación de planes asegura que sus necesidades y perspectivas sean consideradas. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce su derecho a expresar opiniones y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan (Lansdown, 2005).
- ▶ **Promoción de la justicia social y la equidad:** un enfoque de derechos humanos aborda las causas de la exclusión e injusticia, desafiando las estructuras de poder y privilegio para construir sociedades más justas e inclusivas para la infancia, independientemente de su situación migratoria (Alston, 2005; Sen, 2009).

Este plan implica la sensibilización y capacitación continua de todos los agentes involucrados en la protección de la infancia acompañada, promoviendo una **reflexión crítica sobre prácticas y valores** para alinear acciones con los principios de respeto, dignidad y participación de la infancia.





6

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

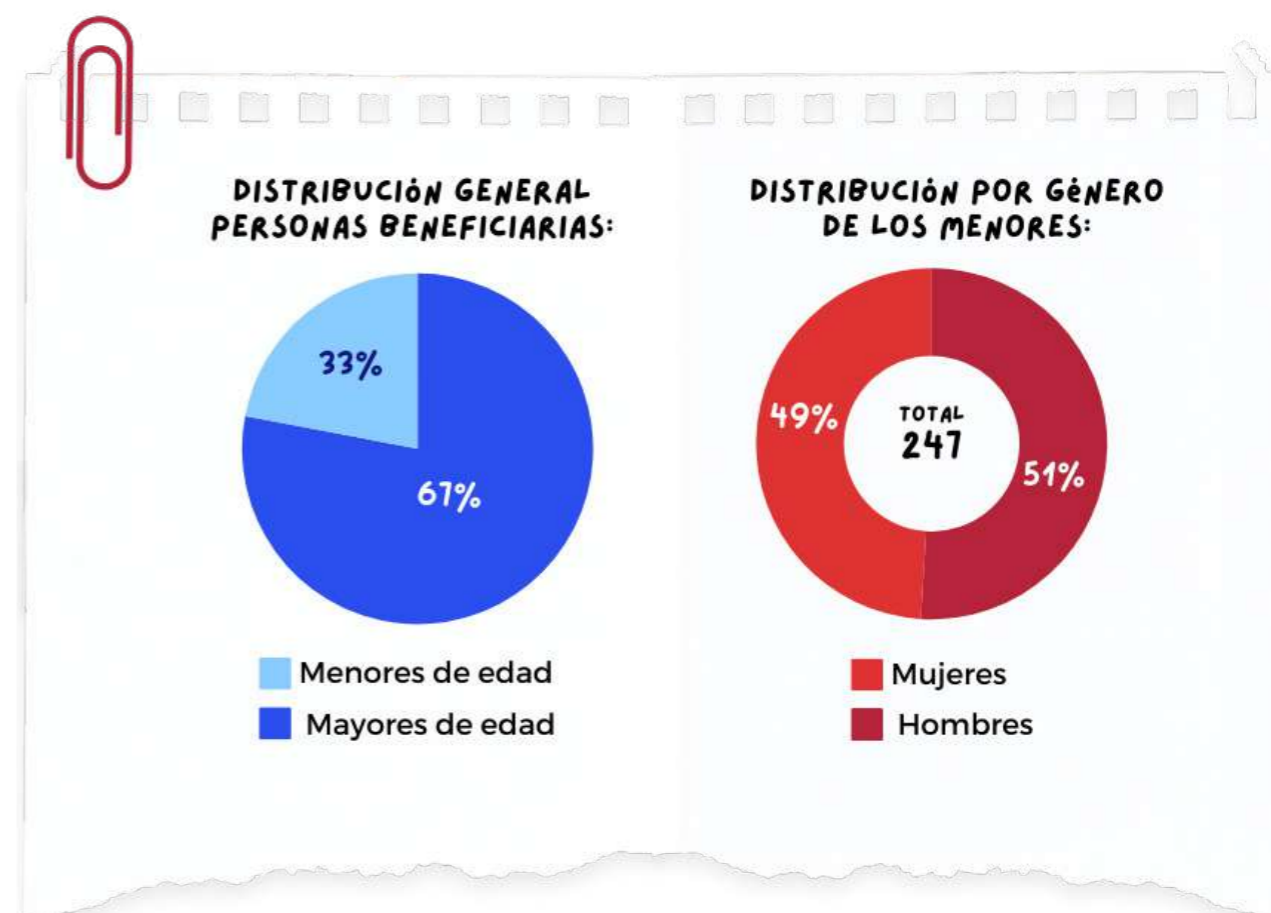


6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Este apartado del Plan de Infancia, refleja los resultados del proceso de elaboración del diagnóstico de problemáticas, necesidades e intereses de la infancia y adolescencia migrante o refugiada acompañada que reside en centros de acogida de Diaconía España dentro del marco del Sistema de Acogida de Protección Internacional. Este diagnóstico busca detectar aquellas necesidades de la infancia de forma holística e integral.

6.1. DATOS ESTADÍSTICOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN RECURSOS DE ACOGIDA DE DIACONÍA ESPAÑA

En el año 2023, Diaconía España alojó a un total de 247 menores de entre 0 y 17 años en sus recursos de acogida del sistema de protección internacional. Estos menores representan el 33% de los usuarios de las plazas de acogida de Diaconía España, con una distribución de género del 49% mujeres y 51% hombres.



Los recursos de acogida de Diaconía España están localizados en las provincias de Madrid, Cádiz, Jaén, Castellón, Lugo, Barcelona, Toledo y León. El centro de Mengibar (Jaén) tiene la mayor concentración de menores, con un 15.8% del total, lo que significa que casi uno de cada seis menores atendidos se encuentra en esta localidad, principalmente en la franja de edad de 0 a 6 años. El centro de León (14.4%) cuenta con el segundo mayor número de menores, con una distribución relativamente equilibrada entre los diferentes grupos de edad. La mayoría de los/las menores de 0 a 6 años se encuentran en Castellón (6.4%), Cercedilla (9.4%) y Alameda del Valle (9.4%). La franja de 7 a 11 años es más prevalente en Barcelona (8.9%). Los demás centros de acogida presentan una distribución más equilibrada entre los distintos grupos de edad.



El análisis revela que el grupo de 0 a 6 años es el más numeroso, representando el 37.6% del total, seguido por el grupo de 12 a 17 años (32.7%) y el de 7 a 11 años (29.7%). Se observa que cerca del 67% de los/las menores acompañados en los recursos de Diaconía son menores de 11 años, lo que indica la necesidad de centrar la atención y los recursos en la infancia más temprana y en aquellos aún en etapa escolar. Estos datos son de gran utilidad para Diaconía España, ya que facilitan la planificación y asignación de recursos en los distintos centros, teniendo en cuenta las diferencias entre los distintos grupos de edad.



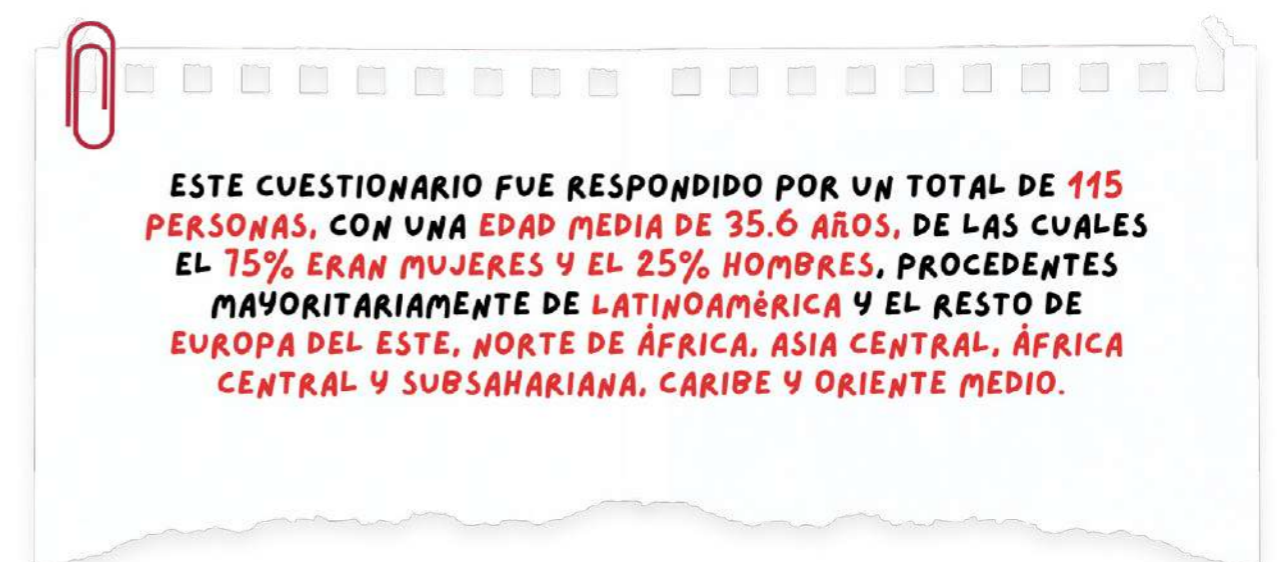
6.2. METODOLOGÍA

El proceso de diagnóstico para la formulación del Plan de Infancia 2024 se ha llevado a cabo mediante una **metodología participativa centrada en los derechos de la infancia y la adolescencia**. Esta metodología se fundamentó en la **creación de un entorno inclusivo, seguro y respetuoso, promoviendo la participación activa** de la infancia y adolescencia **en la toma de decisiones** que les afectan, y **garantizando el respeto y protección de sus derechos**.

La metodología adoptada busca un **enfoque integral**, teniendo en cuenta a los principales **actores presentes** en el sistema de acogida de protección internacional: **la propia infancia, las familias y los equipos técnicos en las diferentes localizaciones**. Se seleccionaron temas específicos para analizar las necesidades de estos actores: **espacios para la infancia, vulnerabilidades, relaciones familiares, educación, y nutrición y salud**. El criterio de selección de estos temas está **alineado con los ejes estratégicos de la Garantía Infantil Europea**.

Para **comprender las experiencias y necesidades de la infancia**, se realizaron diferentes **sesiones utilizando métodos no formales, como el dibujo**, lo que permitió a la infancia y adolescencia **expresarse de manera creativa y sin barreras lingüísticas**. Estas sesiones se llevaron a cabo en los **centros de Jaén y León**, que presentaron la mayor concentración de menores **durante el año 2023**.

Además, para **evaluar las necesidades y propuestas de mejora** desde la **perspectiva de los equipos técnicos**, se emplearon **matrices-cuadro enviadas a todas las localizaciones**, facilitando así la **identificación y organización de la información más relevante** en relación a las necesidades de la infancia y la adolescencia. En cuanto a **las familias**, se implementó un **cuestionario que recopiló datos sobre diversas áreas de interés**, complementado con un **análisis estadístico descriptivo** para ofrecer una visión general de los resultados obtenidos y detectar patrones significativos que orienten las acciones futuras.



Esta metodología integral garantiza una comprensión completa de las necesidades y aspiraciones de todos los actores involucrados en el cuidado y protección de la infancia y adolescencia migrante o refugiada acompañada.

6.3. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES (PROFESIONALES, INFANCIA Y FAMILIA)

Los datos recopilados revelan diversas cuestiones importantes que abarcan distintos temas y reflejan las preocupaciones, demandas y aspiraciones identificadas por los diferentes actores involucrados: equipos técnicos, infancia⁹ y adolescencia y familias. A lo largo de este apartado, se analizarán en detalle los hallazgos obtenidos, proporcionando una visión integral de las necesidades actuales y las áreas prioritarias de intervención en materia de infraestructura y servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia.

6.3.1. ESPACIOS PARA LA INFANCIA

En este apartado, se analizarán en detalle los hallazgos obtenidos, proporcionando una visión integral de las necesidades actuales y las áreas prioritarias de intervención dirigidos a la infancia y la adolescencia.

* Carencia de Espacios Propios

Algunos de los recursos de acogida analizados carecen de espacios y recursos suficientes dedicados exclusivamente a la infancia y adolescencia. Los manuales del sistema de acogida de protección internacional no contemplan la existencia de dichos espacios, por lo que **no se prevén recursos específicos para su implementación**. Esta carencia **impacta negativamente en el bienestar y la seguridad de los/las menores**.

Para suplir esta falta de espacios, se ha recurrido a la derivación a recursos externos especializados en infancia y adolescencia. Sin embargo, esto no siempre es posible debido a la falta de recursos externos capaces de trabajar con infancia refugiada y a que muchos centros de acogida de Diakonía España se encuentran en entornos alejados de centros urbanos, donde normalmente hay más recursos disponibles.

Además, la ausencia de espacios específicos para las distintas etapas de la infancia dificulta el desarrollo de actividades apropiadas y la interacción social adecuada para cada grupo de edad, subrayando la importancia de proporcionar entornos seguros y variados. Dentro de los centros de acogida, se mencionan diversas preocupaciones, como la **necesidad de espacios más privados para los/las menores, alejados de la presencia de otros adultos beneficiarios** de protección internacional, y la importancia de un **ambiente tranquilo, ordenado y con iluminación adecuada**, especialmente para el estudio.

Actualmente, se realizan actividades y dinimizaciones con los/las menores en los centros de acogida de Diakonía España. La cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la infancia se ven positivamente influenciadas por el compromiso de los equipos técnicos y su implicación profesional en garantizar los derechos de los/las menores. Los centros que ofrecen más actividades y apoyo experimentan menos problemas de convivencia, mientras que otros lugares enfrentan dificultades para adaptar los recursos disponibles y ofrecer más servicios. Esto subraya la **necesidad del presente plan de infancia como marco de referencia** para una acción coordinada y unificada entre las distintas localizaciones.

⁹ Los dibujos que aparecen a lo largo de todo el Plan, han sido elaborados por la infancia y adolescencia residentes en centros de acogida de Diakonía España.

6.3.2. VULNERABILIDADES

Nos adentramos en el segundo bloque de nuestro diagnóstico de necesidades, enfocado en las vulnerabilidades identificadas en los centros de acogida de Diakonía. Este apartado tiene como objetivo examinar las áreas de riesgo y las diversas formas de vulnerabilidad presentes en estos entornos, abarcando desde situaciones de riesgo psicosocial hasta condiciones socioeconómicas desfavorables.

* Procesos de adaptación: impacto negativo de las barreras idiomáticas

El diagnóstico menciona repetidamente la influencia negativa de las barreras idiomáticas, especialmente en lo que respecta al rendimiento escolar y al proceso de adaptación a su nuevo entorno. En general, la infancia y adolescencia procedente de países no hispanohablantes encuentra dificultades para expresarse en castellano. Esta barrera idiomática impacta negativamente en su capacidad de adaptación al sistema escolar, afectando su desempeño académico y dificultando su integración con el grupo de iguales en el colegio o instituto. Estas consecuencias repercuten negativamente en su bienestar y en su proceso de integración en el país.

* Identificación de vulnerabilidades

Entre las vulnerabilidades identificadas en la infancia, se han detectado dificultades como el retraso en el lenguaje, trastornos del espectro autista (TEA) y trastornos de la conducta alimentaria. En relación a las familias, se han identificado ciertas condiciones que aumentan la vulnerabilidad infantil. La falta o déficit de habilidades parentales conduce a estilos de crianza que oscilan entre autoritarios y, en casos de familias especialmente vulnerables, negligentes. Actualmente, se realizan talleres para mejorar estas habilidades, aunque es necesario ofrecer acompañamiento específico y adaptado a cada caso.

Es positivo destacar la predisposición general de las familias a trabajar en la relación con sus hijos y mejorar la comunicación. Sin embargo, otra cuestión que genera una especial vulnerabilidad en las familias dentro del sistema de acogida internacional es el duelo migratorio, que agrava ciertos problemas de salud mental y afecta los estilos de crianza.

* Baja Implicación de los Servicios Sociales

Se destaca por los equipos técnicos la escasa implicación de los servicios sociales en la atención y apoyo a estas situaciones de vulnerabilidad, lo que conlleva la necesidad de mejorar los recursos y la intervención en este ámbito. La falta de participación activa por parte de los servicios sociales revela una brecha significativa en la prestación de apoyo a las familias y menores vulnerables. Esta falta de implicación puede deberse a una serie de factores, que van desde la falta de recursos hasta la necesidad de una mayor capacitación y sensibilización del personal en la identificación y manejo de casos de violencia y otras formas de vulnerabilidad.

Una capacitación adecuada del personal de los servicios sociales es clave para garantizar una respuesta efectiva y sensible a las necesidades de las familias y menores en situaciones de vulnerabilidad. Esta formación debería abordar

* Dificultades de conciliación

En uno de los recursos de acogida, se identifica una **marcada dificultad para conciliar el cuidado de los/las menores** con la asistencia de las madres a clases de español. Esta situación refleja una problemática más amplia, ya que las madres se enfrentan a la necesidad de mejorar sus competencias lingüísticas mientras se encargan del cuidado y la educación de sus hijos e hijas, de ahí que las madres expresen una gran dificultad para equilibrar las responsabilidades familiares y las tareas domésticas, lo que les genera un estrés considerable. **La falta de tiempo y energía afecta tanto el bienestar de las madres como la calidad del cuidado y atención** que pueden brindar a sus hijos e hijas y la falta de soluciones adecuadas para la conciliación de estas responsabilidades representa un obstáculo significativo para las familias.

6.3.4. EDUCACIÓN

La educación es fundamental para la integración y desarrollo de los/las menores, pero enfrenta **obstáculos significativos dentro del contexto del Sistema de Acogida** de Protección Internacional. Hemos identificado las **siguientes áreas con dificultades**:

* Apoyo en tareas escolares

Los padres y madres enfrentan **numerosas trabas para brindar apoyo en las tareas escolares** de sus hijos, situación que **se agrava debido a la barrera idiomática** en el caso de familias no hispanohablantes. Cabe destacar el esfuerzo que muchas localizaciones de Diaconía España realizan para ofrecer este tipo de apoyo, demostrando un especial compromiso hacia la educación de la infancia y adolescencia. Sin embargo, este apoyo no está disponible en todas las localizaciones; algunos centros optan por derivar a recursos externos o, en algunos casos, no proporcionan ningún tipo de apoyo escolar. La variabilidad en la disponibilidad de este apoyo entre distintas localizaciones resalta la **necesidad de un enfoque más homogéneo y equitativo. Es fundamental asegurar el acceso a programas de refuerzo escolar gratuito, especialmente para reducir la brecha educativa y poder asegurar un acceso a la educación en igualdad de condiciones.**

* Barreras idiomáticas y digitales

El **seguimiento educativo de la infancia y adolescencia** por parte de las familias **se ve obstaculizado por barreras idiomáticas y digitales.** Estas barreras impiden una comunicación fluida y efectiva entre las instituciones educativas y las familias, complicando la comprensión de las tareas y el progreso académico. Además, las tutorías y reuniones escolares a las que asisten las familias resultan complicadas, ya que a menudo carecen de las habilidades lingüísticas y digitales necesarias para apoyar adecuadamente a sus hijos en su educación. **Los/las menores enfrentan dificultades para adaptarse a nuevos entornos y sistemas educativos tras migrar a un nuevo país, lo que complica su integración y progreso académico.**



* Relaciones con los centros escolares

Pese a los esfuerzos coordinados de los equipos técnicos y las familias **para establecer y mantener una comunicación fluida con los colegios e institutos** y construir relaciones sólidas, **se perciben obstáculos significativos** en estas relaciones. En muchos casos, aunque se establecen canales de comunicación, **el apoyo ofrecido por los centros escolares suele ser insuficiente** y no logra satisfacer plenamente las necesidades de los/las menores y sus familias. Las limitaciones en el apoyo recibido de los colegios e institutos pueden derivar en **dificultades para acceder a recursos educativos especializados, adaptaciones curriculares o programas de apoyo individualizados**, lo que podría afectar negativamente el progreso académico y el bienestar general de los/las menores.

* Espacios de estudio

Algunas localidades han creado áreas específicas destinadas al estudio, lo que refleja un esfuerzo por satisfacer de manera efectiva las necesidades educativas de la infancia y adolescencia. Este enfoque subraya **la importancia del entorno físico en el proceso educativo de los jóvenes.** Durante la etapa de la infancia (de 6 a 12 años), los/las niños/as suelen realizar sus actividades escolares en espacios comunes dentro del dispositivo, además de contar con escritorios en sus habitaciones. A pesar de esto, **aún se necesita mejorar las condiciones y recursos disponibles en estos espacios.**

* Acceso a guarderías

En algunas localizaciones, se observa una **escasez de plazas en guarderías**, lo que representa un **desafío adicional para las familias en términos de conciliación** y cuidado de los niños y niñas. Esta situación **afecta no solo la disponibilidad de tiempo**, especialmente para las madres, sino que también **limita la capacidad de las familias para enfocarse en sus metas personales** durante su proceso de adaptación e integración al país. Además, la falta de oportunidades para la socialización temprana y el desarrollo activo de la infancia tiene un impacto negativo en su crecimiento emocional y social.

* Situaciones de bullying y/o discriminación

Se han identificado casos de bullying en algunas localizaciones, lo que provoca preocupaciones importantes sobre la seguridad y el bienestar de la infancia y la adolescencia en entornos escolares y comunitarios. Es particularmente alarmante observar que **algunos de estos casos puedan estar vinculados a cuestiones étnico-raciales**, como se ha evidenciado en dos de los centros, lo que subraya la **necesidad de abordar la discriminación y promover la inclusión en estos entornos. La presencia de bullying** no solo afecta negativamente la experiencia educativa de los/las menores, sino que también **puede tener consecuencias graves para su salud mental y emocional, así como para su rendimiento académico**. Esto destaca la **importancia de implementar estrategias efectivas de prevención y respuesta** ante el bullying en las escuelas y comunidades, así como de promover una **cultura de respeto y tolerancia entre el alumnado de los centros**.

* Necesidad de recursos tecnológicos

En particular, en una de las localidades, se identifica una **necesidad urgente de recursos tecnológicos para mejorar la calidad de la educación**. La puesta a disposición de la infancia y la adolescencia de recursos tecnológicos controlados en los centros de acogida, puede **proporcionar herramientas valiosas para el aprendizaje interactivo y el desarrollo de habilidades digitales**, preparándolos para enfrentar nuevos retos. Además, el acceso a recursos tecnológicos adecuados puede ayudar a cerrar la brecha digital y promover la equidad en la educación.

6.3.5. NUTRICIÓN Y SALUD

Este apartado se centra en analizar las condiciones alimenticias y de salud de los/las menores, identificando posibles actividades a desarrollar en este aspecto fundamental para su bienestar integral.

* Enfoque en Nutrición y Salud

En varios recursos de acogida, se prioriza la **nutrición y la salud de la infancia y adolescencia** mediante la implementación de dietas equilibradas y la atención médica adecuada. Aunque muchos menores muestran preferencia por alimentos ricos en carbohidratos y grasas, también expresan interés por opciones saludables y desean tener más voz en la elección de sus comidas. Este enfoque hacia la alimentación y el cuidado médico se refleja en acciones concretas, como el **seguimiento de dietas equilibradas en muchos dispositivos de acogida de Diaconía España**. Por parte de las familias, la nutrición de la infancia y la adolescencia se percibe como excelente o buena, lo que sugiere un esfuerzo efectivo en garantizar una alimentación adecuada en los centros.

Además, se destaca el **acceso adecuado al sistema sanitario y la provisión de al menos una comida saludable** a través del comedor escolar en algunas localizaciones, aunque aún se menciona que **pueden existir oportunidades para mejorar la calidad y variedad de las opciones alimenticias ofrecidas**.

* Acceso al Sistema Sanitario

El acceso al sistema sanitario en los centros de acogida generalmente se considera bueno, asegurando el derecho a la salud en todas las etapas del desarrollo. No obstante, **se han detectado deficiencias en la atención a casos de especial vulnerabilidad** en algunos centros. Estas deficiencias pueden estar **vinculadas a varios factores**, como **limitaciones en el acceso a servicios médicos, barreras culturales o lingüísticas** que dificultan la comunicación con los profesionales de la salud, **y problemas socioeconómicos** que afectan la capacidad de las familias para obtener atención médica especializada y adecuada.

* Cobertura de gastos dentales

La falta de cobertura de gastos dentales en el sistema público de salud **representa un problema significativo** para muchas familias que carecen de recursos económicos para pagar servicios odontológicos adecuados. Esta situación puede resultar en **problemas de salud bucal no tratados**, que podrían desencadenar **dolores crónicos, infecciones y complicaciones graves** a largo plazo. Por tanto, **la atención dental preventiva es crucial para mantener una buena salud bucal** y prevenir enfermedades durante la infancia y la adolescencia. Aunque en algunas localidades se han establecido acuerdos con clínicas dentales para proporcionar este servicio a la infancia, **esta práctica aún no está generalizada**.



6.3.6. OTRAS PROBLEMÁTICAS

En este apartado, hemos detectado algunas **problemáticas que han surgido de manera reiterada** a lo largo de la recopilación de información entorno a las distintas áreas de análisis:

* Acceso y derivación a Recursos Externos

En ciertas localizaciones, la dificultad para derivar a los/las menores hacia recursos externos, debido al propio aislamiento de muchos centros, subraya la necesidad de mejorar la conectividad y acceso a estos servicios. La derivación a recursos externos, como guarderías o campamentos urbanos, es una estrategia efectiva para complementar la oferta interna cuando es limitada. Además, la **actitud pasiva de los entes públicos**, especialmente de los Servicios Sociales, en situaciones en las que se requiere de su intervención, **resalta la importancia de conseguir una mayor proactividad y compromiso por parte de estas instituciones.**

* Uso inadecuado de tecnología

El uso excesivo de dispositivos digitales representa un obstáculo significativo para la comunicación y el desarrollo saludable de la infancia y adolescencia, según han señalado tanto los profesionales que trabajan en los dispositivos de acogida como las familias. Este problema destaca la **necesidad urgente de promover un equilibrio adecuado en el uso** de la tecnología, dado que la preocupación por su uso excesivo es generalizada en todas las edades.

* Escasez de Actividades y espacios al Aire Libre

La falta de actividades al aire libre subraya la necesidad apremiante de **crear entornos más saludables y accesibles para el juego infantil**, promoviendo un estilo de vida activo y saludable. La mayoría de familias valoran positivamente el juego y el tiempo lúdico en el desarrollo de sus hijos, considerando esencial contar con áreas específicas donde la infancia pueda jugar y relacionarse entre sí. Esto resalta la importancia de **proporcionar entornos seguros y diversos que faciliten la socialización y el aprendizaje.** Además, enfatizan la importancia de **tener áreas verdes, parques infantiles y equipamiento adecuado** como columpios y superficies de goma para asegurar la seguridad de los/las menores mientras disfrutaban de sus actividades recreativas.

La infancia demanda específicamente actividades relacionadas con el dibujo, la pintura y las manualidades, lo que muestra una clara necesidad de expresión creativa. Estas actividades no solo son esenciales para el desarrollo cognitivo y emocional, sino que también ofrecen **una vía para que puedan expresar sus sentimientos y pensamientos de manera constructiva.**

A modo de resumen, el diagnóstico exhaustivo de necesidades realizado en los bloques de espacios para la infancia, vulnerabilidades, relaciones familiares, educación, y nutrición y salud **ha revelado una serie de elementos clave para mejorar la estancia de la infancia y adolescencia acompañada en los Recursos de acogida de Diaconía España.** Estos hallazgos proporcionan una base sólida para desarrollar propuestas y recomendaciones que aborden eficazmente las necesidades identificadas, promoviendo así un entorno más saludable, seguro y enriquecedor para la infancia y adolescencia en los centros de acogida. **En el próximo apartado, se presentarán los objetivos del plan adaptados a las necesidades detectadas.**





7

OBJETIVOS



7. OBJETIVOS

Este Plan de Infancia y Adolescencia Acompañada se enmarca en el Proyecto "4Children: Comprehensive Diaconia's action plan for the protection of accompanied minors in the context of international protection system in Spain" financiado por el Consejo Holandés de Refugiados. El presente documento da respuesta a los objetivos 1 y 3 planteados dentro de dicho proyecto:

- ▶ Informar sobre las necesidades de la infancia y la adolescencia dentro de los dispositivos de protección internacional de Diaconía (objetivo 1).
- ▶ Plantear y proponer medidas y soluciones a las necesidades detectadas (objetivo 3).



ADEMÁS DE CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS,
 EL PLAN DE INFANCIA TIENE COMO OBJETIVO GENERAL:
 "ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, GARANTIZANDO EL RESPETO DE SUS DERECHOS MEDIANTE EL FOMENTO DE SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN REPRESENTATIVA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPAÑADA QUE RESIDE EN LOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA DE DIACONIA ESPAÑA."



ÁREA TEMÁTICA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
ESPACIOS PARA INFANCIA	Línea 1. Garantizar un entorno seguro para la infancia.	O.E.1 Garantizar la no accesibilidad de los/las menores a productos tóxicos y objetos peligrosos.
		O.E.2 Fomentar el uso de utensilios y herramientas adaptadas a la infancia.
		O.E.3 Facilitar información accesible sobre protección de la infancia (tablón de anuncios)
		O.E.4 Sensibilizar sobre la protección a la infancia a las personas adultas que conviven en los dispositivos de acogida.
		O.E.5 Establecer canales y herramientas que garanticen la participación de la infancia y adolescencia en todos los asuntos que le conciernen (buzones, asambleas etc.)
	Línea 2. Ofrecer espacios propios para la infancia.	O.E.6 Adaptar los espacios y recursos dentro de los dispositivos de acogida a las necesidades de la infancia y adolescencia.
VULNERABILIDADES	Línea 3. Fortalecer la protección a infancia y adolescencia acompañada frente a las vulnerabilidades.	O.E.7 Fomentar la participación de la infancia y la adolescencia de los dispositivos de PI.
		O.E.8 Garantizar una buena prevención, detección precoz y actuación frente a las situaciones de violencia y emergencia.
		O.E.9 Abordar las vulnerabilidades específicas de la infancia y la adolescencia en el contexto del Sistema de acogida
		O.E.10 Fomentar la colaboración y acción coordinada con los servicios sociales.
RELACIONES FAMILIARES	Línea 4. Fomentar la crianza positiva de los/las menores, independientemente de su situación familiar.	O.E.11 Asegurar la mejora de la conciliación familiar, especialmente para los casos vulnerables.
		O.E.12 Capacitar a las familias en habilidades de crianza positiva.
EDUCACIÓN	Línea 5. Impulsar el apoyo y la integración de los/las menores en el sistema educativo.	O.E.13 Coordinar acciones específicas con centros e instituciones educativas
NUTRICIÓN Y SALUD	Línea 6. Garantizar un estilo de vida saludable en los/las menores.	O.E.14 Mitigar la barrera idiomática y digital de la infancia y adolescencia.
		O.E.15 Abordar el duelo migratorio.
		O.E.16 Apoyar a la infancia y adolescencia con condiciones médicas específicas.
		O.E.17 Promover acciones que fomenten un estilo de vida saludable.





8

MEDIDAS PROPUESTAS



8. MEDIDAS PROPUESTAS

Estas propuestas y medidas tienen como objetivo poder **proporcionar un marco para la acción, facilitando orientación clave para la implementación de intervenciones efectivas** centradas en las necesidades identificadas de la infancia y adolescencia acompañada. **En los últimos meses de 2024, se iniciará la implementación de algunas de las medidas recomendadas en los dispositivos de acogida de Diaconía** previamente seleccionados, ubicados en **Mengíbar (Jaén) y León**.

Se han propuesto 47 medidas distribuidas a lo largo de los distintos bloques temáticos y en coherencia con los objetivos específicos planteados anteriormente⁹.

1. ESPACIOS PARA LA INFANCIA

Línea 1. Garantizar un entorno seguro para la infancia

- ▶ **OE1.0.1.** Distribución de materiales informativos y guías de seguridad.
- ▶ **OE1.0.2.** Uso de cerraduras de seguridad en armarios y cajones donde se guardan productos tóxicos y que puedan estar al alcance de los/las menores.
- ▶ **OE1.0.3.** Instalación de señalización adecuada que advierta sobre los peligros.
- ▶ **OE2.0.1.** Elaboración y distribución de listado con utensilios y herramientas adaptadas a la infancia.
- ▶ **OE3.0.1.** Creación de materiales informativos claros y atractivos (folletos, carteles, infografías); accesible tanto para la infancia y adolescencia, como para las familias.
- ▶ **OE3.0.2.** Disposición de los tableros en lugares comunes, asegurando la actualización de la información.
- ▶ **OE4.0.1.** Implementación de campaña de sensibilización sobre entornos seguros para la infancia para otras personas usuarias dentro de los dispositivos de acogida.
- ▶ **OE4.0.2.** Formación a las familias de los dispositivos de acogida en cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia en la infancia y el buen trato.
- ▶ **OE5.0.1.** Creación de un buzón específico para la infancia y adolescencia, adaptado a sus edades, en el que puedan expresar sus intereses y necesidades.
- ▶ **OE5.0.2.** Creación de un banco de recursos digitales de utilidad en el trabajo con la infancia y la adolescencia.
- ▶ **OE5.0.3.** Elaboración de una guía sobre la incorporación del enfoque de infancia en el procedimiento de asilo, donde se incorporen motivos específicos de protección internacional vinculados a la infancia.



Línea 2. Ofrecer espacios propios para la infancia

- ▶ **OE6.0.1.** Designación de espacios y horarios exclusivos para el juego dentro de los dispositivos de acogida para el juego y el desarrollo de actividades de infancia.
- ▶ **OE6.0.2.** Facilitación de “zona de silencio” dentro de los dispositivos como espacio exclusivo para el estudio.
- ▶ **OE7.0.1.** Establecimiento de agenda mensual de actividades recreativas y de ocio al aire libre para la infancia y la adolescencia.
- ▶ **OE7.0.2.** Elaboración de mapeo de recursos especializados en infancia dentro de la localización.
- ▶ **OE7.0.3.** Aumento de la participación de la infancia y adolescencia en iniciativas y actividades municipales.

2. VULNERABILIDADES

Línea 3. Fortalecer la protección a infancia y adolescencia acompañada frente a las vulnerabilidades

- ▶ **OE8.0.1.** Elaboración de mapas de riesgos, tanto para el dispositivo como para actividades específicas.
- ▶ **OE8.0.2.** Inclusión del enfoque de infancia en los protocolos de actuación y derivación en situaciones de emergencias.
- ▶ **OE8.0.3.** Formación a los equipos sobre violencia, situaciones de emergencia y protocolos existentes enfocados en la infancia y adolescencia.
- ▶ **OE8.0.4.** Designación de referentes de infancia en todos los dispositivos de acogida de Diaconía.
- ▶ **OE9.0.1.** Desarrollo de indicadores para la detección de vulnerabilidades relacionadas con la infancia refugiada.
- ▶ **OE9.0.2.** Realización de talleres que permitan la autoidentificación de vulnerabilidades (trastornos de la conducta alimentaria, autoagresiones, consumo de sustancias tóxicas y tendencia a relaciones de dependencia emocional, adicción a la tecnología).
- ▶ **OE9.0.3.** Establecimiento de acuerdos y redes de contacto para la derivación a recursos externos enfocados en infancia vulnerable (discapacidad y salud física y mental).
- ▶ **OE9.0.4.** Capacitación a los equipos técnicos en la detección, abordaje y seguimiento de vulnerabilidades en la infancia y adolescencia acompañada.
- ▶ **OE10.0.1.** Creación de propuesta de grupo de trabajo conjunto para casos donde se requiera de la consulta, comunicación e intervención de los servicios sociales.
- ▶ **OE10.0.2.** Aumento en las consultas con los servicios sociales en aquellos casos donde se requiera su intervención.

3. RELACIONES FAMILIARES

Línea 4. Fomentar la crianza positiva de los/las menores, independientemente de su situación familiar

- ▶ **OE11.0.1.** Garantizar la aplicación del “procedimiento de supervisión menores solos”.
- ▶ **OE11.0.2.** Elaborar herramientas de seguimiento y planes de trabajo con familias monoparentales que tengan una especial vulnerabilidad (por ejemplo, salud mental)
- ▶ **OE12.01.** Impartición de talleres formativos a las familias sobre los derechos de la infancia y herramientas de crianza positiva.
- ▶ **OE12.02.** Elaboración de materiales informativos en los idiomas nativos de las personas participantes que aborden los estilos de crianza.
- ▶ **OE12.03.** Establecimiento de grupo de discusión “grupo de madres” enfocado en el intercambio de experiencias entre madres con menores a cargo.

4. EDUCACIÓN

Línea 5. Impulsar el apoyo y la integración de los/las menores en el sistema educativo

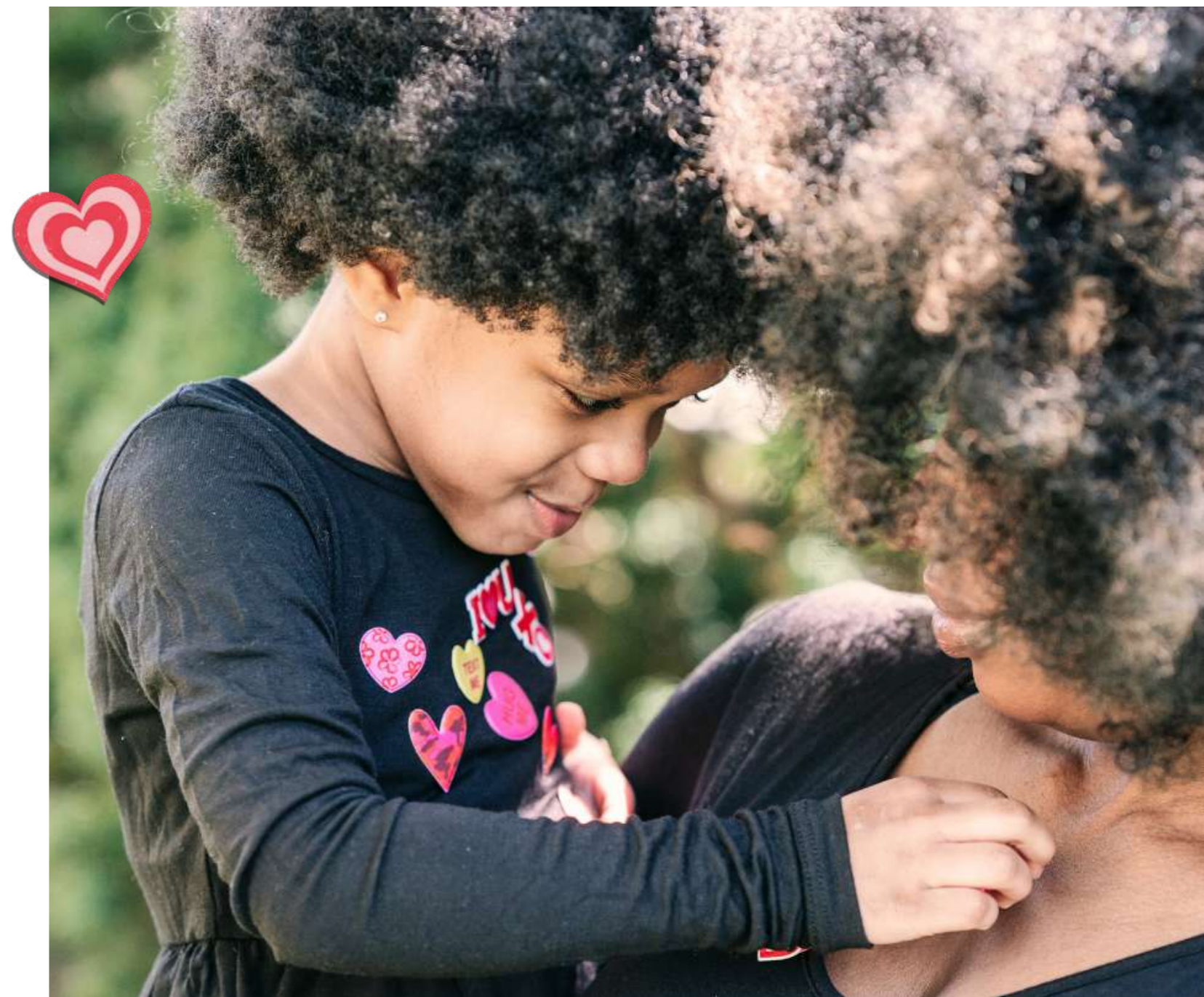
- ▶ **OE13.01** Seguimiento a las familias en la comunicación con tutores y profesores de la escuela.
- ▶ **OE13.02.** Establecimiento de grupo de trabajo con las instituciones educativas para el abordaje conjunto de casos de acoso escolar que impliquen a menores beneficiarios.
- ▶ **OE13.03.** Impartición de talleres de sensibilización al personal de las instituciones educativas sobre la realidad de la infancia refugiada.
- ▶ **OE13.04.** Fomento de acuerdos o convenios para la reserva de plazas de guardería.
- ▶ **OE14.01.** Creación de programa de apoyo escolar para la infancia y adolescencia con dificultades para el aprendizaje.
- ▶ **OE14.02.** Distribución de recursos tecnológicos en los dispositivos de acogida, fomentando su uso responsable.
- ▶ **OE14.03.** Implementación de actividades lúdicas de inmersión lingüística en español para la adolescencia no hispanohablante.

5. NUTRICIÓN Y SALUD

Línea 6. Garantizar un estilo de vida saludable en los/las menores

- ▶ **OE15.01.** Elaboración de un sistema de indicadores del duelo migratorio infantil.
- ▶ **OE15.02.** Capacitación a través de talleres y formaciones al equipo educativo y a las familias en estrategias para abordar el duelo migratorio infantil.

- ▶ **OE15.03.** Distribución de materiales (cuentos, canciones...) a la infancia que traten el tema del duelo migratorio.
- ▶ **OE16.01.** Derivación a recursos externos a toda la infancia y adolescencia que requiera de atención médica especializada.
- ▶ **OE16.02.** Establecimiento de acuerdos, convenios y redes de contacto con centros médicos, organizaciones del sector sanitario etc.
- ▶ **OE17.01.** Implementación de un sistema de seguimiento de la dieta y las actividades físicas (deporte) de la infancia y adolescencia.
- ▶ **OE17.02.** Fomento de acuerdos, convenios y redes de contacto con asociaciones, organizaciones e instalaciones deportivas y de ocio tiempo libre.
- ▶ **OE17.03.** Inclusión de las elecciones de la infancia y adolescencia dentro de la propuesta de menú semanal en los centros de acogida con comedor.





9

SISTEMA DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



9. SISTEMA DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para implementar el Plan de Infancia y Adolescencia Acompañada es necesario tener un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación, tanto para verificar el cumplimiento de los objetivos como evaluar la ejecución de las medidas propuestas. Además de ello, se hace necesaria una retroalimentación continua y adaptación tanto al contexto donde se encuentre ejecutando el Plan, como a las necesidades de la infancia y adolescencia acompañada, así como un plan formativo tanto al equipo técnico, que deberán trabajar de forma integral y coordinada, como al resto de personas beneficiarias de los recursos de acogida.

La coordinación se llevará a cabo por parte del equipo de coordinación y supervisión de la entidad, junto con los equipos multidisciplinares de cada recurso de acogida teniendo en cuenta la intervención a nivel integral en todas las áreas, tales como: social, psicológica, jurídica, sanitaria, educativa, etc. Dicha coordinación se extenderá a diferentes administraciones públicas competentes y otras entidades del tercer sector. Para ello, se requieren unos canales de comunicación efectivos y eficientes, así como un sistema de seguimiento a través de reuniones periódicas para monitorear el progreso del Plan.

Para el seguimiento del Plan, se han definido indicadores específicos para cada objetivo, así como las correspondientes fuentes de verificación, tal y como se muestra en el Anexo 1 “Matriz de objetivos del Plan de Infancia y Adolescencia Acompañada 2024”. Dichos indicadores serán tenidos en cuenta para definir las metas de consecución de los objetivos planteados y se desarrollarán las herramientas de monitoreo necesarios para conseguir un seguimiento adecuado del Plan.

La evaluación del Plan se hará con carácter anual, realizando su correspondiente seguimiento cada 6 meses, realizando una evaluación intermedia, y finalmente la anual al finalizar el año. Teniendo en consideración la naturaleza participativa del Plan, se procurará involucrar a los actores claves: población beneficiaria (infancia y adolescencia), familias y equipo técnicos (según tareas y responsabilidades). El objetivo final de esta etapa será un informe de resultados donde se muestren tanto los logros como los desafíos encontrados en la implementación del Plan. Por último, también servirá para informar de las actualizaciones necesarias en el presente Plan, con el fin de ofrecer soluciones específicas a las necesidades encontradas.





10

BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES CONSULTADAS



10. BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES CONSULTADAS

ACNUR (2021). Informe sobre la situación de la infancia y adolescencia refugiada en España de <https://www.acnur.org/es-es/infancia>

ACNUR (2022). Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2021.

ALSTON, P. (1994). The best interests principle: Towards a reconciliation of culture and human rights. *International Journal of Law, Policy and the Family*, 8(1), 1-25. <https://doi.org/10.1093/lawfam/8.1.1>

ALSTON, P. (2005). Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate Seen Through the Lens of the Millennium Development Goals. *Human Rights Quarterly*, 27(3), 755-829. <https://doi.org/10.1353/hrq.2005.0030>

ANTHIAS, F. (2002). Where do I belong? Narrating collective identity and translocational positionally. *Ethnicities*, 2(4), 491-515. <https://doi.org/10.2304/eeerj.2011.10.2.20>

BECKER, G. (1994). Human Capital. A Theoretical and Empirical Analysis, with Special Reference to Education.

BEN-ARIEH, A. (2006). Is the study of the 'State of our children' changing? Re-visiting after 5 years. *Children and Youth Services Review*, 28(7), 799-811. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2005.08.004>

Betancourt, T. S., Newnham, E. A., Birman, D., Lee, R., Ellis, B. H., & Layne, C. M. (2017). Comparing Trauma Exposure, Mental Health Needs, and Service Utilization Across Clinical Samples of Refugee, Immigrant, and U.S.-Origin Children. *Journal of traumatic stress*, 30(3), 209-218. <https://doi.org/10.1002/jts.22186>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (2022). Libro blanco del sistema de protección internacional en España.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (2023). Las personas refugiadas en España y Europa.

Consejo de Europa (2012). Recomendación sobre la participación de los niños y jóvenes menores de 18 años.

CURRIE, J., & ALMOND, D. (2011). Human Capital Development before Age Five. En O. Ashenfelter & D. Card (Eds.), *Handbook of Labor Economics* 4, (pp.1315-1486). Elsevier. [https://doi.org/10.1016/S0169-7218\(11\)02413-0](https://doi.org/10.1016/S0169-7218(11)02413-0)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2020). Boletín sobre vulnerabilidad social nº 22. La crianza en la primera infancia.

Devercelli, A. E., & Beaton-Day, F. (2020). Mejores empleos y futuros más prometedores. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/336491651074376612/pdf/Better-Jobs-and-Brighter-Futures-Investing-in-Childcare-to-Build-Human-Capital.pdf>

EASO (2019). Informe sobre los procedimientos de asilo de menores.

EDUCO (2023). PROTEGEMOS: Guía de primeros pasos para la creación de entornos protectores y de buen trato en el ámbito educativo.

ESPINOSA, M.A. (2021) Cuadernos para el Debate nº 7. UNICEF Comité Español, Huygens Editorial.

EUROCHILD. (2021). Promoting Child Participation: Lessons Learned and Promising Practices. Eurochild Publications.

EUROPEAN MIGRATION NETWORK (2023). Accompanied children's right to be heard in international protection procedures. EMN Inform.

FINKELHOR, D. (2008). Childhood Victimization: Violence, Crime, and Abuse in the Lives of Young People. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195342857.001.0001>

FREEMAN, M. (2007). Why it remains important to take children's rights seriously, International Journal of Children's Rights, (15) 5-23 doi:10.1163/092755607x18171

Fundación ANAR. (2021). Informe sobre Violencia Doméstica y de Género.

GARCÍA MORENO, C. et al. (2019). Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. World Health Organization.

HART, R. (2008). Stepping Back from 'The Ladder': Reflections on a Model of Participatory Work with Children. In A. Reid, B. Jensen, J. Nikel, & V. Simovska (Eds.), Participation and Learning: Perspectives on Education and the Environment, Health and Sustainability (pp. 19-31). Springer.

KILKELLY U. & LIEFAARD T. (2018). International Children's Rights: Reflections on a Complex, Dynamic, and Relatively Young Area of Law. In: Kilkelly U., Liefaard T. (Eds.) International Human Rights of Children. Singapore: Springer. 617-627.

LA BARBERA, M. C. (2016). Interseccionalidad, un "concepto viajero": orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. Interdisciplina, 4(8), 105-122.

LANSDOWN, G. (2005). The evolving capacities of the child. Florence: UNICEF Innocenti Research Centre.

LÁZARO, I. (2010). Notas para una redefinición de la infancia en términos de justicia. Lección inaugural del curso académico 2010-2011 de la Universidad Pontificia Comillas pronunciada el 22 de septiembre de 2010. <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/188519/retrieve>

LÁZARO, I. et al. (2016). Acogida en España de los niños refugiados. Estudio sobre el sistema de acogida de personas refugiadas en España desde la perspectiva de derechos de infancia. UNICEF Comité español.

LUNDY, L. (2007). 'Voice' is not enough: Conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. British Educational Research Journal, 33(6), 927-942.

MARTÍNEZ, C. y ESCORIAL, A. (2021). Guía sobre la Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Plataforma de Organizaciones de Infancia. <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2021/10/guia-ley-organica-proteccion-infancia-y-adolescencia-frente-a-violencia.pdf>

Medusa Derechos Humanos (2023). La infancia acompañada en el sistema de asilo en España. Plataforma de Organizaciones de Infancia. https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2024/01/Posicionamiento-POI_Sistema-de-Asilo.pdf

MILLER, K. E., & Rasco, L. M. (2004). An ecological framework for addressing the mental health needs of refugee communities. In H. L. Herman (Ed.) Routledge.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2022). Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la infancia y la adolescencia.

MURRAY, J., et al., (2019). The Routledge International Handbook of Young Children's Rights (1st ed.). Routledge.

NASH, J. (2008). Re-Thinking Intersectionality. Feminist Review, 89(1), 1-15.

Observatorio de la Infancia en España. (2022). La situación de la infancia en España.

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020). Global status report on preventing violence against children 2020: executive summary.

Plataforma de Infancia (2023). La infancia acompañada en el sistema de asilo en España.

Recomendación del Consejo de Europa (2012). sobre la participación de los niños y jóvenes menores de 18 años.

Save the Children (2009). Protección de la Infancia en Emergencias.

Save the Children (2020). Informe anual sobre la protección de la infancia en España.

Steel, Z., Momartin, S., Silove, D., Coello, M., Aroche, J., & Tay, K. W. (2011). Two year psychosocial and mental health outcomes for refugees subjected to restrictive or supportive immigration policies. Social science & medicine (1982), 72(7), 1149-1156. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.02.007>

United Nations Children's Fund (UNICEF) (s.f.). Historia de los derechos del niño. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

United Nations Children's Fund (UNICEF) (2017). Infancia, adolescencia y juventud: oportunidades claves para el desarrollo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

United Nations Children's Fund (UNICEF) (2007). Implementation Handbook for the Convention of the Rights of the Child.

United Nations Children's Fund (UNICEF) (2019). Estado Mundial de la Infancia 2019: Niños, alimentos y nutrición. Crecer bien en un mundo en transformación.

United Nations Children's Fund (UNICEF) (2020). La respuesta a la COVID-19. Informe Anual de UNICEF 2020.

United Nations Children's Fund (UNICEF) (2022). En mi mente: Promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia. Informe Anual de UNICEF 2021.

United Nations (2015). Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development.





11

ANEXOS





1. MATRIZ DE OBJETIVOS DEL PLAN

ÁREAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ID	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
ESPACIOS DE INFANCIA	Línea 1. Garantizar un entorno seguro para la infancia (art 3 LOPIVI).	O.E.1 Garantizar la no accesibilidad de los/las menores a productos tóxicos y objetos peligrosos.	OE1.0.1	Distribución de materiales informativos y guías de seguridad.	Número de materiales distribuidos.	Acta de entrega de materiales.
			OE1.0.2	Uso de cerraduras de seguridad en armarios y cajones donde se guardan productos tóxicos y que puedan estar al alcance de los/las menores.	Porcentaje de armarios y cajones con cerraduras de seguridad instaladas.	Reporte de cerraduras instaladas. Fotografías.
			OE1.0.3	Instalación de señalización adecuada que advierta sobre los peligros.	Número de señales de advertencia instaladas en áreas de riesgo.	Reporte de señalización instalada. Fotografías.
		O.E. 2 Fomentar el uso de utensilios y herramientas adaptadas a la infancia.	OE2.0.1	Elaboración y distribución de listado con utensilios y herramientas adaptadas a la infancia.	Número de utensilios y herramientas identificados y distribuidos en el listado.	Listado de utensilios y herramientas adaptadas. Facturas de compra. Reporte distribución de utensilios.
		O.E.3 Facilitar información accesible sobre protección de la infancia (tablón de anuncios)	OE3.0.1	Creación de materiales informativos claros y atractivos (folletos, carteles, infografías); accesible tanto para la infancia y adolescencia; como para las familias.	Número de materiales informativos creados.	Materiales informativos realizados. Actas de reunión para la elaboración.
			OE3.0.2	Disposición de los tabloneros en lugares comunes, asegurando la actualización de la información.	Frecuencia de actualización de los tabloneros de anuncios.	Fotografías de los tabloneros.
		O.E.4 Sensibilizar sobre la protección a la infancia a las personas adultas que conviven en los dispositivos de acogida	OE4.0.1	Implementación de campaña de sensibilización sobre entornos seguros para la infancia para otras personas usuarias dentro de los dispositivos de acogida.	Número de campañas implementadas y personas alcanzadas.	Publicaciones en medios digitales y redes sociales. Reporte sobre el alcance. Actas de reunión.
			OE4.0.2	Formación a las familias de los dispositivos de acogida en cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia en la infancia y el buen trato.	Número de sesiones de formación realizadas y participantes formados.	Listado de participantes Encuestas de satisfacción
		O.E.5 Establecer canales y herramientas que garanticen la participación de la infancia y adolescencia en todos los asuntos que le conciernen (buzones, asambleas etc)	OE5.0.1	Creación de un buzón específico para la infancia y adolescencia, adaptado a sus edades, en el que puedan expresar sus intereses y necesidades.	Número de buzones creados y sugerencias recibidas.	Fotografías Reporte de las necesidades de la infancia y adolescencia
			OE5.0.2	Creación de un banco de recursos digitales de utilidad en el trabajo con la infancia y la adolescencia.	Número de recursos digitales disponibles.	Enlace de acceso al banco de recursos
OE5.0.3	Elaboración de una guía sobre la incorporación del enfoque de infancia en el procedimiento de asilo, donde se incorporen motivos específicos de protección internacional vinculados a la infancia.		Número de guías elaboradas y distribuidas.	Guía elaborada con los motivos específicos		

<p>Línea 2. Ofrecer espacios propios para la infancia</p>	<p>O.E.6 Adaptar los espacios y recursos dentro de los dispositivos de acogida a las necesidades de la infancia y adolescencia</p>	<p>OE6.0.1</p> <p>Designación de espacios y horarios exclusivos para el juego dentro de los dispositivos de acogida para el juego y el desarrollo de actividades de infancia.</p>	<p>Número de espacios designados y horas exclusivas asignadas por semana.</p>	<p>Fotografías Programación horarios para la infancia y adolescencia</p>
		<p>Facilitación de "zona de silencio" dentro de los dispositivos como espacio exclusivo para el estudio.</p>	<p>Número de zonas de silencio habilitadas.</p>	<p>Fotografías</p>
		<p>OE6.0.2</p> <p>Designación de espacios y horarios exclusivos para el juego dentro de los dispositivos de acogida para el juego y el desarrollo de actividades de infancia.</p>	<p>Número de espacios designados y horas exclusivas asignadas por semana.</p>	<p>Fotografías Programación horarios para la infancia y adolescencia</p>
		<p>Facilitación de "zona de silencio" dentro de los dispositivos como espacio exclusivo para el estudio.</p>	<p>Número de zonas de silencio habilitadas.</p>	<p>Fotografías</p>
	<p>O.E.7 Fomentar la participación de la infancia y la adolescencia de los dispositivos de PI</p>	<p>OE7.0.1</p> <p>Establecimiento de agenda mensual de actividades recreativas y de ocio al aire libre para la infancia y la adolescencia.</p>	<p>Número de actividades realizadas mensualmente.</p>	<p>Listado de actividades mensuales Listado de participantes en las actividades</p>
		<p>OE7.0.2</p> <p>Elaboración de mapeo de recursos especializados en infancia dentro de la localización.</p>	<p>Número de recursos mapeados.</p>	<p>Enlace al documento del mapeo</p>
<p>OE7.0.3</p> <p>Aumento de la participación de la infancia y adolescencia en iniciativas y actividades municipales.</p>		<p>Número de menores participando en actividades municipales.</p>	<p>Listado de participantes en actividades municipales</p>	



ÁREAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ID	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN		
VULNERABILIDADES	Línea 3. Fortalecer la protección a infancia y adolescencia acompañada frente a las vulnerabilidades	O.E.8 Garantizar una buena prevención, detección precoz y actuación frente a las situaciones de violencia y emergencia	OE8.0.1	Elaboración de mapas de riesgos, tanto para el dispositivo como para actividades específicas.	Número de mapas de riesgos elaborados.	Enlace a los mapas de riesgo		
			OE8.0.2	Inclusión del enfoque de infancia en los protocolos de actuación y derivación en situaciones de emergencias.	Número de protocolos que incluyen el enfoque de infancia.	Protocolo de actuación y derivación en situaciones de emergencias		
			OE8.0.3	Formación a los equipos sobre violencia, situaciones de emergencia y protocolos existentes enfocados en la infancia y adolescencia.	Número de sesiones de formación realizadas y personas capacitadas.	Ficha de talleres/formaciones Listado de participantes Encuestas de satisfacción		
			OE8.0.4	Designación de referentes de infancia en todos los dispositivos de acogida de Diaconía.	Número de referentes designados.	Listado de referentes de infancia		
		O.E.9 Abordar las vulnerabilidades específicas de la infancia y la adolescencia en el contexto del Sistema de acogida	OE9.0.1	Desarrollo de indicadores para la detección de vulnerabilidades relacionadas con la infancia refugiada.	Número de indicadores desarrollados.	Listado de indicadores de vulnerabilidad		
			OE9.0.2	Realización de talleres que permitan la autoidentificación de vulnerabilidades (trastornos de la conducta alimentaria, autoagresiones, consumo de sustancias tóxicas y tendencia a relaciones de dependencia emocional, adicción a la tecnología).	Número de talleres realizados y participantes.	Ficha de talleres/formaciones Listado de participantes Encuestas de satisfacción		
			OE9.0.3	Establecimiento de acuerdos y redes de contacto para la derivación a recursos externos enfocados en infancia vulnerable (discapacidad y salud física y mental).	Número de acuerdos y redes de contacto establecidos.	Acuerdos de colaboración Actas de reunión Informes de derivación		
		RELACIONES FAMILIARES	Línea 4. Fomentar la crianza positiva de los/las menores, independientemente de su situación familiar	O.E.10 Fomentar la colaboración y acción coordinada con los servicios sociales	OE10.0.1	Creación de propuesta de grupo de trabajo conjunto para casos donde se requiera de la consulta, comunicación e intervención de los servicios sociales.	Número de propuestas de grupos de trabajo creadas.	Propuesta de trabajo conjunto.
					OE10.0.2	Aumento en las consultas con los servicios sociales en aquellos casos donde se requiera su intervención.	Número de consultas realizadas con servicios sociales.	Registro de consultas a servicios sociales.
O.E.11 Asegurar la mejora de la conciliación familiar, especialmente para los casos vulnerables"	OE11.0.1			Garantizar la aplicación del "procedimiento de supervisión menores solos".	Número de menores supervisados bajo el procedimiento.	Registro de menores.		
	OE11.0.2			Elaborar herramientas de seguimiento y planes de trabajo con familias monoparentales que tengan una especial vulnerabilidad (por ejemplo, salud mental).	Número de herramientas de seguimiento elaboradas y planes de trabajo implementados.	Enlace a las herramientas generadas.		
O.E.12 Capacitar a las familias en habilidades de crianza positiva	OE12.01			Impartición de talleres formativos a las familias sobre los derechos de la infancia y herramientas de crianza positiva.	Número de talleres formativos impartidos y participantes capacitados.	Ficha de talleres/formaciones Listado de participantes Encuestas de satisfacción.		
	OE12.02			Elaboración de materiales informativos en los idiomas nativos de las personas participantes que aborden los estilos de crianza.	Número de materiales informativos elaborados y distribuidos.	Enlace a los materiales generados.		
	OE12.03			Establecimiento de grupo de discusión "grupo de madres" enfocado en el intercambio de experiencias entre madres con menores a cargo.	Número de grupos de discusión establecidos y reuniones realizadas.	Listado de participantes Informe de la actividad.		

ÁREAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ID	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
EDUCACIÓN	Línea 5. Impulsar el apoyo y la integración de los/las menores en el sistema educativo	O.E.13 Coordinar acciones específicas con centros e instituciones educativas	OE13.01	Seguimiento a las familias en la comunicación con tutores y profesores de la escuela.	Número de familias seguidas y reuniones con tutores realizadas.	Registro de seguimiento.
			OE13.02	Establecimiento de grupo de trabajo con las instituciones educativas para el abordaje conjunto de casos de acoso escolar que impliquen a menores beneficiarios.	Número de grupos de trabajo establecidos y casos abordados.	Actas de reunión Acuerdo de colaboración.
			OE13.03	Impartición de talleres de sensibilización al personal de las instituciones educativas sobre la realidad de la infancia refugiada.	Número de talleres de sensibilización impartidos y participantes.	Ficha de talleres/formaciones Listado de participantes Encuestas de satisfacción.
		O.E.14 Mitigar la barrera idiomática y digital de la infancia y adolescencia	OE14.01	Creación de programa de apoyo escolar para la infancia y adolescencia con dificultades para el aprendizaje.	Número de programas de apoyo escolar creados y participantes.	Listado de participantes Tabla Monitoreo de actuación aprendizaje del Idioma Fichas de lecciones didácticas.
			OE14.02	Distribución de recursos tecnológicos en los dispositivos de acogida, fomentando su uso responsable.	Número de recursos tecnológicos distribuidos y usuarios capacitados en su uso responsable.	Fotografías Facturas, acuerdos de donación.
			OE14.03	Implementación de actividades lúdicas de inmersión lingüística en español para la adolescencia no hispanohablante.	Número de actividades lúdicas implementadas y participantes.	Listado de participantes Ficha de taller/actividad.
NUTRICIÓN Y SALUD	Línea 6. Garantizar un estilo de vida saludable en los/las menores	O.E.15 Abordar el duelo migratorio	OE15.01	Elaboración de un sistema de indicadores del duelo migratorio infantil.	Número de indicadores elaborados.	Listado de indicadores de duelo migratorio
			OE15.02	Capacitación a través de talleres y formaciones al equipo educativo y a las familias en estrategias para abordar el duelo migratorio infantil.	Número de talleres y formaciones realizados y participantes capacitados.	Ficha de talleres/formaciones Listado de participantes Encuestas de satisfacción
			OE15.03	Distribución de materiales (cuentos, canciones...) a la infancia que traten el tema del duelo migratorio.	Número de materiales distribuidos.	Listado de materiales distribuidos Fotografías
		O.E.16 Apoyar a la infancia y adolescencia con condiciones médicas específicas	OE16.01	Derivación a recursos externos a toda la infancia y adolescencia que requiera de atención médica especializada.	Número de derivaciones realizadas.	Informes de derivación Registro de menores derivados
			OE16.02	Establecimiento de acuerdos, convenios y redes de contacto con centros médicos, organizaciones del sector sanitario etc.	Número de acuerdos, convenios y redes de contacto establecidos.	Acuerdos y/o convenios firmados
		O.E.17 Promover acciones que fomenten un estilo de vida saludable	OE17.01	Implementación de un sistema de seguimiento de la dieta y las actividades físicas (deporte) de la infancia y adolescencia.	Número de menores con seguimiento de dieta y actividades físicas.	Registro de seguimiento de dieta y deporte
			OE17.02	Fomento de acuerdos, convenios y redes de contacto con asociaciones, organizaciones e instalaciones deportivas y de ocio tiempo libre.	Número de acuerdos, convenios y redes de contacto establecidos.	Acuerdos y/o convenios firmados

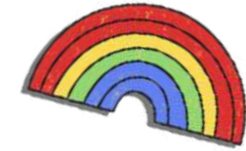
2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL PLAN

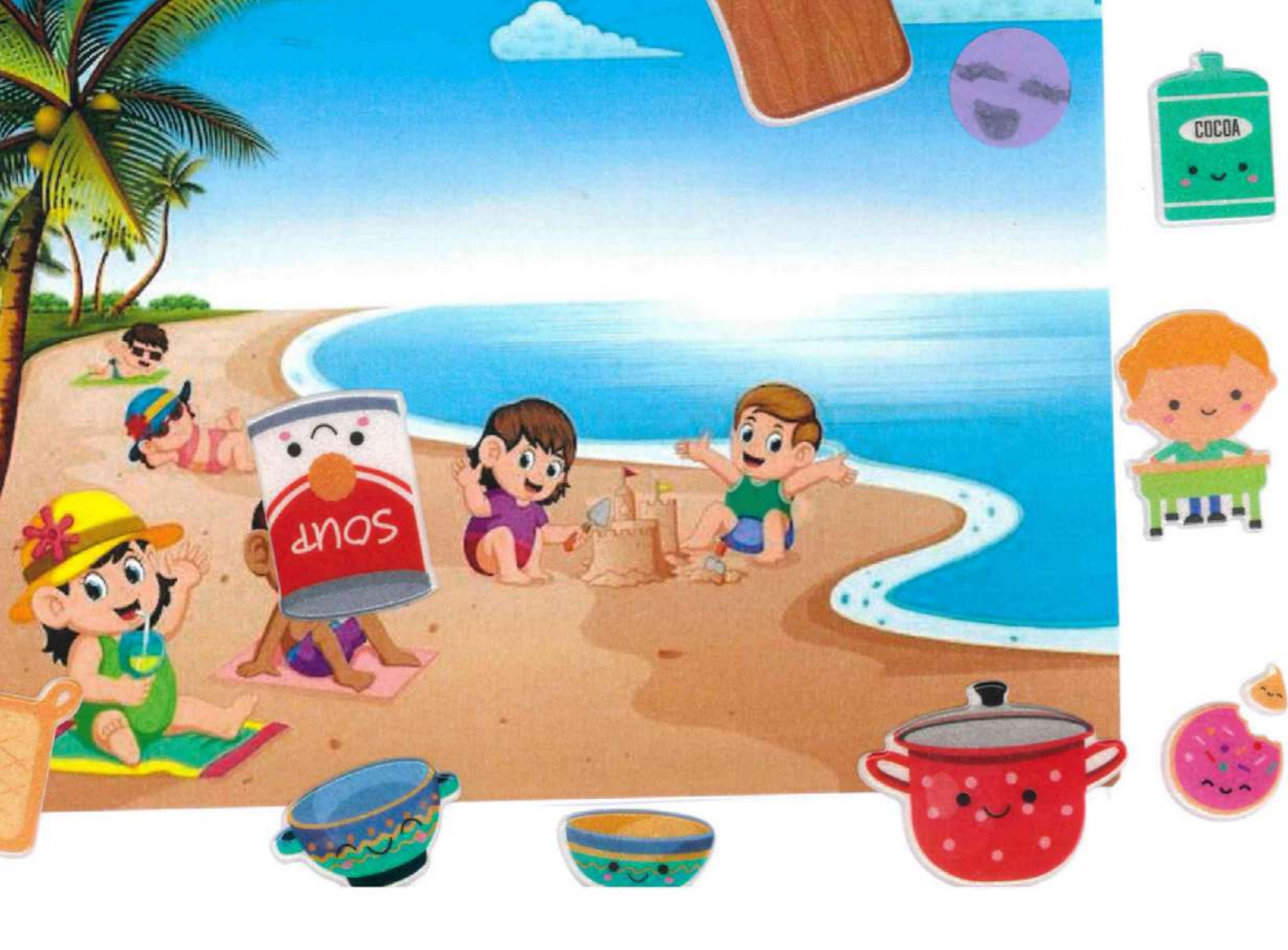


PUESTO	RESPONSABILIDAD
COORDINACIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que dentro de la estrategia de la entidad exista un enfoque de infancia. • Tener en cuenta convocatorias cuyo objeto sea la infancia
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE MIGRACIONES Y ASILO	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar canales de coordinación y comunicación con otras entidades públicas y privadas para gestionar situaciones de riesgo. • Revisar y aprobar el Plan de Infancia. • Dar a conocer el plan al resto de junta directiva y áreas de la entidad Incorporar y supervisar lo dispuesto en el Plan de Infancia en la planificación, seguimiento, presupuestación y asignación de recursos. • Coordinar con recursos humanos que se cumpla la normativa en relación con la protección a la infancia
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la toma de conciencia y la comprensión del Plan de Infancia entre el personal técnico y voluntariado. • Supervisar que todo el personal relevante reciba capacitación sobre el Plan y se comprometa a seguirla. • Facilitar la elaboración y aplicación de protocolos, procedimientos y herramientas para garantizar la seguridad de las personas beneficiarias. • Proponer análisis de riesgo para la protección de la infancia y tomar las medidas adecuadas en función de los resultados. • Participar en eventos, reuniones y grupos de trabajo con distintas organizaciones, administraciones públicas etc, en todo lo concerniente al Plan de Infancia.
TÉCNICA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar el Plan de infancia en la matriz de objetivos y dentro de los informes técnicos del programa. Supervisar y brindar apoyo para que el Plan se implemente de manera efectiva. Coordinar y programar formaciones en materia de Infancia junto a la Supervisora de formación y aprendizaje del idioma Monitorizar la ejecución del Plan y evaluar resultados Impulsar las actualizaciones del Plan de Infancia para ejercicios siguientes.
EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE OFICINA CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar que el personal tenga el conocimiento, las habilidades y el compromiso necesarios para apoyar la protección de la infancia. • Supervisar la actuación responsable del personal en Centros de Acogida conforme al Plan de Infancia. • Gestionar las situaciones de riesgo detectadas junto a la responsable del Plan de Infancia y la Coordinación de Protección internacional, incluidas derivaciones a las autoridades locales competentes o a terceros. • Elaborar los informes necesarios para documentar situaciones de riesgo junto al supervisor/a de protección de infancia. • Garantizar el desarrollo de las herramientas adecuadas para respaldar la perspectiva de género del Plan y la detección de situaciones de trata y violencia de género. • Asesorar a los equipos sobre cuestiones legales y/o psicosociales relacionadas con la protección de la infancia.
COORDINACIÓN LOCAL DEL CENTRO DE ACOGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de garantizar la comunicación efectiva entre el equipo técnico local y el equipo de la oficina central en relación a la protección de la infancia y adolescencia . • En coordinación con la persona referente en infancia, asegurarse de la implementación y seguimiento del Plan de Infancia Responsable del mapeo de recursos existentes en el municipio en relación a la infancia y adolescencia
REFERENTES DE INFANCIA EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar situaciones de riesgo y comunicarlas de inmediato a la coordinación de Centros de Acogida. • Brindar apoyo para la implementación del Plan en el Centro. • Asegurar la protección de las personas que sean objeto de situaciones de violencia, discriminación etc, mediante la comunicación y derivaciones a las administraciones competentes, en aplicación de los protocolos ya establecidos. • Facilitar espacios seguros y amigables en los Centros para la infancia y adolescencia para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria. • Asegurarse de la implementación de las medidas relacionadas con la infancia y adolescencia • Hacer seguimientos de los casos relacionados con la infancia y adolescencia en colaboración con la coordinación del centro y el equipo de supervisión.
EQUIPOS TÉCNICOS Y DE VOLUNTARIADO EN RECURSOS DE ACOGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Plan de Infancia y directrices de actuación Detectar situaciones de riesgo y comunicarlas a la persona referente de protección de infancia en su centro o en su defecto, al supervisor/a de centros de acogida. Realizar la formación necesaria para su capacitación en temas de infancia. Facilitar la documentación que le sea requerida para el desempeño de su trabajo con infancia y adolescencia. Asegurarse de la implementación de las medidas relacionadas con la infancia y adolescencia



3. SISTEMA DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN





ESPAÑA

¡Síguenos en nuestras redes!



WWW.DIACONIA.ES

ÁREA

PROTECCIÓN
INTERNACIONAL



DESCUBRE MÁS SOBRE
EL PROYECTO EN:



Diaconía
ESPAÑA



FINANCIADO POR



VluchtelingenWerk
Nederland